



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 1 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

**ACTA NÚMERO CU-E-007-11-2013**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**12 de Noviembre de 2013**

En la Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, el martes doce de noviembre de dos mil trece, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos de la mañana 09:57(Hrs), se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario con la asistencia de los siguientes Miembros: MSC. JULIETA CASTELLANOS, Presidenta. **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS:** ABOG. BESSY MARGOTH NAZAR, Decana. DR. JAVIER LÓPEZ PADILLA, Representante Suplente Claustro Docente. GRECIA MARÍA LOZANO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS:** DR. MARCO TULIO MEDINA, Decano; YESSICA GABRIELA BUESO BUEZO, Representante Estudiantil Propietaria. RENEY MARIA URBINA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA, Decana; LINDSAY ILEANA GUEVARA, Representante Estudiantil Suplente. **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA:** DRA. MARÍA VICTORIA ZELAYA, Decana. DRA. MILDRED MIGDALY SORTO LÓPEZ, Representante Suplente Claustro Docente. ISIS YANIRA ACEITUNO CALDERÓN, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL, Decana. DANIELA MARÍA POLANCO, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE INGENIERÍA:** ING. JOSÉ MÓNICO OYUELA, Decano. LUIS GERARDO AGUIRRE, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE CIENCIAS:** ING. NABIL KAWAS, Decano. LIC. THELMA MARIA MEJIA, Representante Propietaria Claustro Docente. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:** MSC. MARTHA LORENA SUAZO, Decana. LIC. JUAN PABLO CARIAS, Representante Propietario Claustro Docente; JOSÉ CARLOS CARDONA, Representante Estudiantil Propietario. **FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES:** ARQ. ROSAMALIA ORDOÑEZ FERRERA, Decana; MSC. ELISA FERNÁNDEZ MEDINA, Representante Propietario Claustro Docente. MAGDA JISSELA TORRES, Representante Estudiantil Propietaria. **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES:** MSC. MARÍA CRISTINA PINEDA, Decana; MSC. JOSÉ JACOBO GÁMEZ, Representante Propietario Claustro Docente; **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLA):** LIC. JEAN O`DELL RIVERA, Directora. LIC. IDALMY ARACELY ACOSTA, Representante Propietario Claustro Docente. MICHELLE MELISSA MIRALDA, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL LITORAL ATLÁNTICO (CURLP):** ING. ALINA SOBEYDA MOLINA, Directora. LIC. LILIAM KARINA MARROQUÍN, Representante Propietaria Claustro Docente. TANIA NOEMY SORIANO, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO NORORIENTAL (CURNO):** LIC. CARLOS HUMBERTO LORENZANA, Director; ING. JOSÉ ELIEZER GALLEGOS MACÍAS, Representante Propietario Claustro Docente. HILDA MARÍA LÓPEZ DUARTE, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO (CURC):** ING. OSCAR MEZA PALMA, Director; ING. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INTERIANO, Representante Propietario Claustro Docente; FRANCIA MARINA HERNÁNDEZ, Representante Estudiantil Propietaria. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO VALLE DEL AGUAN (CURVA):** LIC. OSCAR RAFAEL FLORES, Director. ING. JOSÉ LEONEL CASTILLO, Representante Suplente

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 2 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Claustro Docente; CESAR ADALBERTO ORTIZ, Representante Estudiantil Propietario. **CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE (CUROC)** DR. PEDRO ANTONIO QUIEL ARAUZ, Director; SANDRA YANETH PERAZA, Representante Estudiantil Suplente. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS VALLE DE SULA (UNAH-VS):** DR. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, Director. DR. GABRIEL PAZ PEÑA, Representante Suplente Claustro Docente; **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS UNAH TEC-DANLI:** MSC. CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA, Directora; PhD. RAÚL ORLANDO FIGUEROA SORIANO, Representante Propietario Claustro Docente; **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** MSC. RAMÓN ULISES SALGADO, Director. **REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL:** LIC. YOLANDA BARAHONA LAITANO, Representante Propietaria del Foro Nacional de Convergencia (FONAC). **OBSERVADORES:** MSC. AYAX IRÍAS COELLO, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles. En representación de la MSC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK, Vicerrectora de Relaciones Internacionales, la Msc. Lourdes Amaya. LIC. EMMA VIRGINIA RIVERA, Secretaria General. **INVITADOS:** LIC. JACINTA RUIZ, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal. ABOG. RAMÓN MARTÍNEZ ROSA, Abogado General. Por la Oficina del Abogado General el ABOG. NEPTALÍ MEJÍA, LIC. LETICIA SALOMÓN, Directora de Investigación Científica y Postgrado, ABOG. ERICK VARGAS CASTELLANOS, Coordinador de la Carrera de Banca y Finanzas y el ABOG. LEÓNIDAS DONATO ELVIR, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

**PUNTO No.1.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

La Secretaria General de la UNAH Lic. Emma Virginia Rivera, con la venia de la Presidencia, procedió a la comprobación del quórum, en el siguiente sentido: “Buenos días señora Presidenta, señores miembros del Consejo Universitario, sean todos bienvenidos a esta Sesión Ordinaria, al estar en Segunda Convocatoria podemos comenzar con los presentes y procederé llamar por su nombre a los integrantes del Honorable Consejo Universitario; concluyendo que se encuentran presentes cuarenta y un (41) miembros propietarios, entonces las decisiones que se vayan a tomar el día de hoy serán en base a ese quórum y sucesivamente se estarán incorporando los demás miembros.”

**PUNTO No.2**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “Una vez que ha sido confirmado el Quórum iniciamos la sesión siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos.

**PUNTO No.3**

**LECTURA DE LA AGENDA.**

La Secretaría dio lectura a la Agenda:

1. Comprobación del Quórum;
2. Apertura de la Sesión;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 3 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

3. Lectura de la Agenda;
4. Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario:
  - a) **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
  - b) **BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
  - c) **MARIA CRISTINA PINEDA DE CARIAS**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales.
  - d) **OSCAR OSWALDO MEZA PALMA**, en su condición de Director del Centro Regional Universitario del Centro, (CURC).
5. Elección y Juramentación del Secretario del Consejo Universitario.
6. Discusión y Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO**, con sus respectivos dictámenes.
7. Discusión y aprobación de la **READECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BANCA Y FINANZAS**, presentado por la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica.
8. Continuación de la discusión en el Artículo 34, del Dictamen de la Comisión nombrada según Acuerdo No. CU-0-77-07-2013, para dictaminar sobre el "Proyecto de Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH (SICyT), presentado por la Vicerrectora Académica.
9. Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Número: CU-E-007-11-2013.
10. Cierre de la Sesión.

**PUNTO No.4**

**JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: A) BELINDA FLORES DE MENDOZA, EN SU CONDICIÓN DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. B) BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, EN SU CONDICIÓN DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. C) MARIA CRISTINA PINEDA DE CARIAS, EN SU CONDICIÓN DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES. D) OSCAR OSWALDO MEZA PALMA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO, (CURC).**

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, para dar inicio a este punto, exteriorizó: "Procedemos al siguiente punto que Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario, Señoras Decanas electas en sus cargos y el Señor Director del CURC, los invito pasen al pódium para proceder a tomarles su promesa de ley respectiva."

- **OFICIO JDU-UNAH No.279-13. 30 de octubre de 2013.** Msc. BELINDA FLORES DE MENDOZA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SU DESPACHO. Respetable Señora Flores: La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, remite para su conocimiento y demás trámites legales y administrativos, copia de los siguientes documentos: **1.** Acuerdo Número 14-2013-JDU-UNAH "Nombramiento Decana de la Facultad de Ciencias Económicas,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 4 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Licenciada Belinda Flores Padilla”. **2.** Acuerdo Número 15-2013-JDU-UNAH “Nombramiento Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera”. **3.** Acuerdo Número 16-20 13-JDU-UNAH “Nombramiento Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Ingeniera María Cristina Pineda Suazo”. **5.** Acuerdo Número 18-20 13-JDU-UNAH “Nombramiento Director del Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Ingeniero Oscar Oswaldo Meza Palma”. Atentamente, (F y S) LIC. JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario.

Acto seguido se llamó a los Miembros Consejeros que ya fueron acreditados que por primera vez al asistir a sesión necesitan ser juramentados para participar de las deliberaciones del Consejo Universitario.

A efecto de realizar el acto de la Juramentación de los Miembros del Consejo Universitario Propietarios que no han sido juramentados, para lo cual fueron llamados, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarles la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:

Señores Miembros del Consejo Universitario: Prometéis vos Señor integrante del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y los Reglamentos de la misma”.

A lo que los Miembros del Consejo Universitario respondieron al unísono e individualmente: “SI PROMETO”.

Nuevamente la Señora Presidenta, en el uso de la palabra: Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondieron individualmente: “SI PROMETO”

En consecuencia, la Señora Presidenta, finalmente dijo: A nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestros honrosos cargos de Miembros del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter, muchas felicidades”.

Seguidamente los señores miembros del Consejo Universitario recién juramentados, leyeron y firmaron de manera individualizada su DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, que constan en el acta literal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 5 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas con dos minutos de la mañana, del martes doce (12) de Noviembre de dos mil trece, constituidos los miembros propietarios que conforman el Consejo Universitario de la UNAH y la Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), **MSC. JULIETA CASTELLANOS**, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, los honorables ciudadanos: **MÁSTER BELINDA FLORES DE MENDOZA**, quien mediante **Acuerdo Número 14-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**; **ABOGADA BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA**, quien mediante **Acuerdo Número 15-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas**; **DOCTORA MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO**, quien mediante **Acuerdo Número 16-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionada para desempeñar el cargo de **Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales**; **INGENIERO OSCAR OSWALDO MEZA PALMA**, quien mediante **Acuerdo Número 18-2013-JDU-UNAH**, de la Junta de Dirección Universitaria, fue seleccionado para desempeñar el cargo de **Director del Centro Regional Universitario del Centro (CURC)**, los mismos se desempeñarán como integrantes del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios que es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de Ley: Habla la señora **Presidenta**: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿Ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando los juramentados en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizados para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Miembro del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, los nombrados presentes y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MARÍA CRISTINA PINEDA SUAZO, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES, BESSY MARGOTH NAZAR HERRERA, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, OSCAR OSWALDO MEZA PALMA, DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DEL CENTRO, (F y S) EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, SECRETARIA GENERAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 6 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

**PUNTO No.5**

**ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

Para el desarrollo de este punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “En mi condición de Presidenta del Consejo Universitario me permito proponer como moción que se ratifique y continúe en el cargo de Secretaria a la Señora Decana Belinda Flores de Mendoza.” Tomada en Consideración.

La Presidencia somete a discusión la moción. interviniendo al respecto la Br. Yessica Gabriela Bueso, quien propuso al pleno lo siguiente: “Buenos días Miembros de este Honorable Consejo Universitario, me permito tomar la palabra para hacer una propuesta, en vista del buen desempeño que ha tenido dentro del Consejo Universitario y también tratando de resaltar algunos puntos sobre su persona, que ha desempeñado o desempeñó durante dos años la Presidencia de la Asociación de Estudiantes Becarios y Prestatarios y que hizo un muy buen papel ahí y también desarrollando actividades de voluntariado en la Vicerrectoría de Orientación Asuntos Estudiantiles, que también ha tenido la oportunidad y lo ha hecho muy bien en la representación de la Universidad internacionalmente en algunas conferencias, no sé en Colombia por ejemplo que estuvo el año pasado, y pues muchas cosas que recalcar de su persona pero por esa misma razón me permito proponer a Cinthia Arteaga Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias.” Tomada en Consideración.

Seguidamente la Presidenta MSc. Julieta Castellanos, propone que la votación sea simultánea, nominal levantando la mano. Suficientemente discutido. Se aprobó con 36 votos a favor de la Msc. Belinda Flores de Mendoza y 6 votos a favor de Cinthya Arteaga.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No.CU-E-121-11-2013. ACUERDA: PRIMERO:** Elegir como Secretaria del Consejo Universitario a la Máster **BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **SEGUNDO:** Que la Señora Presidenta Máster **JULIETA CASTELLANOS**, proceda en este acto a tomarle la promesa de ley correspondiente, para que la Secretaria electa inicie su ejercicio en la presente fecha. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

Finalmente cumplimentando el Acuerdo que antecede, la Señora Presidenta del Consejo Universitario procedió en este Acto a tomarle la Promesa de Ley correspondiente a la Secretaria electa del Consejo Universitario, Msc. **BELINDA FLORES DE MENDOZA** de la siguiente forma:

A efecto de realizar el acto de Juramentación del Secretario del Consejo Universitario que no ha sido juramentado, para lo cual fue llamado, para que con la formalidad del caso se procediera a tomarle la Promesa de Ley respectiva expresando en tal sentido lo siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 7 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

“Acto de Juramentación: Prometéis Señora Secretaria del Consejo Universitario cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y las Leyes en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

Prometéis, Señora Secretaria del Consejo Universitario contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos, a luchar por lograr el pleno desarrollo de la Universidad, especialmente en el alcance de sus principios y objetivos de la Reforma Universitaria.

A lo que respondió: “SI PROMETO”

En consecuencia a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Secretaria del Consejo Universitario de nuestra Alma Máter. Muchas gracias, felicidades.”

La Secretaria electa del Consejo Universitario, se dirigió a los presentes de la siguiente manera:” Buenos Días estimados consejeros, solamente agradecerles infinitamente por la confianza y comprometerme a seguir trabajando como hasta ahora lo hemos hecho en colaboración con todos ustedes para poder sacar adelante los proyectos de este Consejo Universitario, mil gracias a todos.”

**“ACTA DE JURAMENTACIÓN DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** En la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a las diez horas con veinte minutos de la mañana, del martes doce (12) de Noviembre de dos mil trece, constituidos los miembros propietarios que conforman el honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el Auditorium “Jesús Aguilar Paz”, y que mediante moción que fuere presentada por la Presidenta **MSC. JULIETA CASTELLANOS**, la cual fue discutida, en el sentido de elegir y juramentar a la **MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA**, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, como **SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**; moción que fue aprobada por el pleno del Consejo Universitario de nuestra máxima Casa de Estudios, órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, en tal virtud, siguiendo con el rito de la formalidad y solemnidad que debe llevar todo acto de esta naturaleza, la señora Presidenta del Consejo Universitario, procedió a tomar la siguiente promesa de ley: Habla la señora Presidenta: Preguntando: **1º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario, ¿ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, en particular la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los Reglamentos de la misma? Contestando la juramentada en alta y clara voz, audible y entendible por los presentes: **“SI PROMETO”**; **2º)** ¿Prometéis vos integrante del Consejo Universitario: Contribuir con vuestro talento, capacidad y esfuerzos a luchar por lograr el pleno desarrollo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 8 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

de la Universidad, especialmente, en el alcance de los principios y objetivos de la Reforma Universitaria? Contestando con toda claridad: **“SI PROMETO”**. En consecuencia, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, estáis autorizada para que toméis posesión de vuestro honroso cargo de Secretaria del Consejo Universitario de nuestra Alma Mater. Todo lo actuado se llevó a cabo en un solo acto, en el lugar mencionado en el proemio de la presente, de lo cual, para que conste a perpetua memoria, se levanta esta Acta, que rubrican la señora Presidenta, la nombrada presente y ante la suscrita que da **FE. (F y S) JULIETA CASTELLANOS, PRESIDENTA, BELINDA FLORES DE MENDOZA, DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES/SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, (F y S) EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, SECRETARIA GENERAL.”**

Previo la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, informó: “Les informo que el día viernes pasado compramos ya el terreno para el CURNO en Olancho, ya firmamos la escritura, ya está el registro de la propiedad, son 15 Manzanas, 10 que fueron compradas y 5 que donó el propietario así que vamos a ir a Juticalpa quizás en diciembre a principios, para que coincida con la Feria de La Concepción, además para entregar el terreno ya la Escritura a las autoridades e invitar allá a las personas de la Comunidad que han estado bastante motivadas con este tema.”

Seguidamente la Secretaria recién juramentada Msc. Belinda Flores de Mendoza, expresó: “Buen día Señores Miembros del Consejo, Señora Presidenta, quisiera tomarme un segundo para agradecer a los compañeros y compañeras que nuevamente han depositado su confianza para que pueda seguir en este trabajo que realmente es muy gratificante, y referirme a la joven Cinthya Arteaga una compañera extraordinaria que sé que también hubiera hecho un gran papel en la Secretaría, Cinthya es una estudiante destacadísima, una noble investigadora, y una jovencita que se multiplica con un amor incondicional a esta Universidad, me siento muy honrada y muy halagada de poderla tener en la Facultad porque es un extraordinario elemento, Felicidades Cinthya y bueno seguramente va a estar colaborando con nosotros como lo ha hecho en todas las Comisiones que se le asignan, porque es una persona además de inteligente extraordinariamente responsable. Gracias a todos.”

**PUNTO No.6**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO, CON SUS RESPECTIVOS DICTÁMENES.**

Previo al desarrollo del punto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, enfatizó: “He llamado al Vicerrector de Asuntos Estudiantiles para que en un momento me sustituya, voy a inaugurar el Congreso de Postgrados de Medicina, es un Congreso Científico, pero solo me retiro y retorno en una hora y media.”





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 9 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Para el desarrollo de este punto la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura a los oficios contentivos de:

**a) OFICIO VRA-1429-2013, 18 de octubre de 2013.** Máster BELINDA FLORES DE MENDOZA Secretaria - Consejo Universitario. Respetuosamente me permito remitir a usted los documentos relacionados con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO**, gestionado a iniciativa del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, y de la señora Coordinadora del Doctorado Dra. Margarita Oseguera de Ochoa. En tal sentido y con el propósito de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, traslado a usted el referido Convenio y los documentos que le acompañan, mismos que a continuación enlisto: 1. Documento de Convenio (3 originales y un CD). 2. Dictamen VRA-066-2013 emitido por esta Vicerrectoría (original). 3. Dictamen SEAF-1529 (original). 4. Dictamen DL-921-2013 (original) 5. Oficio DD-385 y Dictamen No.DD-079-2013 (original). Me suscribo de usted como su siempre segura servidora. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN VRA-066-2013.** Visto y analizado en la Vicerrectoría Académica el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO**, presentado a la Secretaría General de la UNAH, como iniciativa de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales Lic. Imelda Valladares, en atención a la solicitud de la Coordinadora del Doctorado en Ciencias Sociales con orientación en Gestión del Desarrollo, Dra. Margarita Oseguera de Ochoa. **DICTAMINA:** Favorable para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO**; autorizando a la señora Rectora para su firma. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, M.D.C. a los 18 días del mes de octubre del año 2013. (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i.

**b) Oficio SEAF-1529. 17 de septiembre de 2013.** Doctora RUTILIA CALDERÓN Vicerrectora Académica de la UNAH. En atención al Oficio VRA No.1123, en el que solicita se emita dictamen sobre el contenido del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con fundamento en la documentación recibida nos pronunciamos sobre el aspecto financiero de la manera siguiente: **1.** Con el convenio se busca establecer un modelo de vinculación entre la UNAH, a través del Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo y SEPLAN, que garantice la generación del conocimiento científico, con resultados medibles y confiables, apoyo en la toma de decisiones institucionales, como estrategia para la gestión y planificación del desarrollo del país. **2.** La operatividad del convenio se

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 10 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

materializará con la elaboración de tesis, informes científicos y técnicos y otras formas de provisión de información especializada de parte de los futuros doctorandos del programa de Ciencias Sociales, con base en las necesidades planteadas por la SEPLAN, elaboración de modelos de desarrollo y modelos de intervención con un nuevo enfoque de la gestión social con posibilidad de dar respuesta a los problemas que enfrente el país. **3.** Cabe señalar que el Convenio Específico objeto de análisis se deriva de un Convenio Marco celebrado con SEPLAN el año 2011 el cual contempla entre otros aspectos lo siguiente: • Su objetivo general es establecer niveles y mecanismos de cooperación y coordinación entre la UNAH y la SEPLAN, que permitan fortalecer el sector académico, industrial y gubernamental unido a la formación del talento humano en el nivel de educación Superior, mediante procesos de entrenamiento, capacitación, generación de información y ciencia. • Entre las Responsabilidades de la UNAH define que sus cuadros profesionales desarrollarán en conjunto con personal de la SEPLAN proyectos de investigación que sean acordados en el marco del convenio. • Realizar esfuerzos conjuntos, enfocados en la búsqueda de financiamiento para la realización de proyectos especiales, que sean de interés para ambas instituciones. • Que el Convenio Marco será operativo a través de convenios específicos. **4.** Visto y analizado el contenido del Convenio Específico se puede expresar que para cumplir los compromisos establecidos en el mismo la UNAH cuenta con los recursos humanos y materiales dentro de su estructura respectiva. En consecuencia la Institución no contrae obligaciones financieras adicionales, su aporte se materializará con la capacidad instalada en lo académico, este elemento fue confirmado por la Unidad ejecutora del Convenio; No obstante lo anterior el Convenio establece como compromiso conjunto, identificar y gestionar los fondos para el cumplimiento de los objetivos del mismo. En virtud de lo expuesto y considerando que la firma del documento traería consigo beneficios especialmente académicas para la UNAH, sin que implique erogaciones presupuestarias adicionales y al mismo tiempo se estaría apoyando esfuerzos gubernamentales para la ejecución del plan de nación, esta Secretaría se pronuncia favorablemente a la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA (SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). Atentamente, (F y S) Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.

**c) OFICIO No. D.L. 921-2013. 20 de Septiembre de 2013. Doctora. RUTILIA CALDERÓN.** Vicerrectora Académica. En atención a su Oficio VRA-1123-2013 de fecha 20 de Agosto de 2013, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el documento que contiene el borrador del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) para el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo, con este tipo de convenio la UNAH desarrolla uno de sus objetivos primordiales como es Fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña, asimismo formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. En consecuencia con el desarrollo de sus objetivos mediante este tipo de documento la Universidad tiende a lograr una de sus funciones y atribuciones como es fortalecer e innovar de manera permanente los procesos de educación y capacitación, que



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 11 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país. Por tanto en aplicación a los Artículos 3 inciso 2 y 5 inciso 5 de la Ley Orgánica de la UNAH este departamento legal emite dictamen favorable y que se siga con el procedimiento administrativo interno para su suscripción y ejecución. (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

- d) Oficio N°DD-385. 9 de septiembre de 2013.** Doctora Rutilia Calderón Vicerrectora Académica: Sirva la presente para remitir el Dictamen N° DD-079-2013 en respuesta al Oficio VRA-1123 del 20 de agosto 2013 sobre el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) - Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo. Sin otro particular. Atentamente, (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia. **DICTAMEN N° DD-079-2013** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el Oficio VRA-1123 del 20 de agosto 2013, para emitir dictamen sobre el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) - Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo. **ESTA DIRECCIÓN RECOMIENDA:** Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaria Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)-Programa de Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

La Presidencia sometió a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto la Msc. Martha Lorena Suazo. Suficientemente discutido. Se aprobó con 41 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-122-11-2013. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA(SEPLAN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES CON ORIENTACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Específico. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 12 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

**PUNTO No.7**

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA READECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BANCA Y FINANZAS, PRESENTADO POR LA DRA. RUTILIA CALDERÓN, VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, dio lectura al oficio contentivo de:

- a) **Oficio No. VRA-1439-2013. 18 de octubre de 2013.** MAE. Belinda Flores de Mendoza Secretaria del Consejo Universitario Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Su Despacho Señora Secretaria: Por este medio muy respetuosamente, me permito remitir a usted, el **Dictamen** No.VRA-068-2013 de la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta de la Carrera de Banca y Finanzas en lo referente a la formalización de su Plan de Estudios, el cual se traslada al Consejo Universitario para su aprobación. Sin otro particular, les reitero las consideraciones debidas. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i. **DICTAMEN No. VRA-068-2013.** DICTAMEN AL CONSEJO UNIVERSITARIO ACERCA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BANCA Y FINANZAS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, VICERRECTORÍA ACADÉMICA. **DICTAMINA: PRIMERO:** Que **PROCEDE**, que el Consejo Universitario **APRUEBE, DE FORMA TRANSITORIA**, el Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas a fin de legalizar todos los procesos concernientes al desarrollo de la misma y al egreso de sus estudiantes. **SEGUNDO:** Que una vez aprobado, de forma transitoria el Plan de Estudios, de INMEDIATO, la Subcomisión de Desarrollo Curricular de esta carrera deberá trabajar en la readecuación del mismo de conformidad a los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo de la UNAH, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH y la política de la bimodalidad, definiendo el Consejo Universitario dar un plazo de seis meses a partir de la aprobación propuesta en el numeral PRIMERO, para que el nuevo currículo sea presentado a la Vicerrectoría Académica para iniciar el proceso de aprobación del mismo. **TERCERO:** Que la Facultad de Ciencias Económicas deberá programar los recursos necesarios para el equipamiento y personal docente que sirva a la Carrera de Banca y Finanzas, considerando que esta cuenta con equipo obsoleto, no adecuado para la era actual y únicamente tiene asignados dos profesores a tiempo completo. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los dieciocho días del mes de octubre de 2013. Atentamente, (F y S) Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i.
- b) **DICTAMEN N° DD-058-2013** La Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de analizar el documento "**PROYECTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA BANCA Y FINANZAS**", enviado a esta instancia académica por la Dra. Rutilia Calderón Vicerrectora Académica a.i. para su respectivo dictamen. **Por tanto esta Dirección recomienda:** **1.** Que la readecuación del último proyecto de Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas sea considerado una etapa de transición en tanto se elabora el documento final con todos los elementos pertinentes del nuevo Modelo Educativo de la UNAH. **2.** Que la autoridad competente apruebe y legalice este documento para evitar irregularidades tanto en graduación como en la continuidad de formación de los estudiantes. **3.** Que la subcomisión de desarrollo curricular inmediatamente legalizado este plan, se avoque al rediseño curricular y a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 13 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

los lineamientos manifestados en el Plan General de la Reforma Integral de la UNAH y su Modelo Educativo. Dado en la ciudad universitaria "José Trinidad Reyes", a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil trece. (F y S) Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia.

- c) **Oficio No. D.L. 0066-2013.** 05 de Febrero de 2013. Doctora. RUTILIA CALDERÓN. Vicerrectora Académica En atención a su Oficio VRA-1609-2012 de fecha 05 de Diciembre de 2012, este departamento legal emite el siguiente dictamen: Visto y analizado el CD que contiene la propuesta del nuevo Plan de Estudios Readecuado de la Carrera de Banca y Finanzas 2012, que será impartida en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con esta Carrera desarrolla un objetivo primordial que es formar profesionales del más alto nivel académico en el estudio de la Banca y Finanzas, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad y además ser la mejor opción académica a través de la formación de profesionales integrales, capaces de ofrecer un aporte significativo al funcionamiento y desarrollo del Sistema Financiero Nacional, mejorando continuamente la calidad de conocimientos y transmitir los mismos para lograr un mayor aprovechamiento del recurso humano y por ende los demás recursos con que cuentan las Instituciones Financieras. Esta oficina legal, emite su opinión favorable para la apertura de la Carrera de Banca y Finanzas y estar de acorde a los objetivos fundamentales de la UNAH como ser fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña. Atentamente, (F) Neptali Mejía Rodríguez Asistente Depto. Legal, (F y S) José Ramón Martínez Rosa, Abogado General.

Con la venia de la Presidencia el Abog. Erick Vargas Castellanos, Coordinador de la Carrera de Banca y Finanzas, exteriorizó: "La Readecuación del Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas fue realizada durante el año 2012 y es más bien, una actualización de contenidos y metodologías, para ello se le pidió colaboración a todos los docentes para que actualizaran los contenidos de los cursos y así se proceda a legalizar el Plan de Estudios que fue elaborado al año 2005, básicamente en esto consiste la Readecuación."

Seguidamente la Secretaria y Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, sobre el tema amplio: "Quisiera ampliar un poquito la explicación que da el Coordinador Académico, y es que bueno desde nuestra llegada a la Facultad nos ha tocado ir ordenando un poco, la Facultad de Ciencias cuenta con doce (12) Carreras de grado, y a lo largo de estos años como muchos de ustedes nos han apoyado en eso, como hemos ido readecuando Planes de Estudios y regularizando la existencia de esos programas académicos porque muchas de esas carreras estaban funcionando pero sus Planes de Estudio nunca habían venido al Consejo Universitario para su aprobación, y en otros casos habían venido al Consejo para su aprobación pero no habían sido registrados en la Dirección de Educación Superior, ni aprobados en Educación Superior, y mucho menos registrados en la Secretaría General. Entonces nos ha tocado junto a los Docentes, a los equipos técnicos en la Facultad ir ordenando cada una de las carreras y esto se ha cruzado con los temas de la autoevaluación, la evaluación curricular, el tema de la bimodalidad, y obviamente hemos tenido que cruzar todas estas nuevas visiones de nuestra Universidad para adecuar ese Plan de Estudios, a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 14 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

esta nueva visión de la Universidad. También dentro de los lineamientos en que está readecuado este Plan de Estudios, está basado en los lineamientos estratégicos de la Universidad en el componente de investigación que al mismo tiempo estos están basados en los lineamientos del país en el tema de Visión de País que es lo que estamos manejando con la Secretaría de Planificación, y por eso es que la Vicerrectoría Académica sugiere que se dé un plazo de seis (6) meses un período transitorio, estos nos permitiría a nosotros el registro y organizar toda la parte legal del Plan para luego pasar a una propuesta más acabada, pero no podríamos continuar a sabiendas de que no tiene todo el registro correcto como debe de ser las instancias internas de la Universidad, porque eso podría en algún momento poner en riesgo sobre todo a nuestros graduados, que es lo que no queremos, el equipo de Docentes ha aprovechado para trabajar en los contenidos, actualizar los contenidos de las asignaturas, y tratar de presentar un programa más acorde a la época en la que estamos viviendo, por eso les pediría su apoyo para aprobar el Dictamen de la Vicerrectoría Académica y que se readecue el Plan de Estudios de la carrera de Banca y Finanzas.”

La Presidencia somete a discusión el presente punto. Manifestándose al respecto el Msc. Ajax Irias Coello, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Juan Pablo Carias, Arq. Rosamalia Ordoñez, Ing. Nabil Kawas, Lic. Yolanda Barahona y la Br. Cinthya Arteaga. Suficientemente discutido. Se aprobó, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En consecuencia el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO No. CU-E-123-11-2013. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar de forma transitoria, el Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas a fin de legalizar todos los procesos concernientes al desarrollo de la misma y al egreso de sus estudiantes. **SEGUNDO: A)** Que de inmediato la Subcomisión de Desarrollo Curricular de esta carrera, trabaje en la readecuación del plan de estudios, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Modelo Educativo de la UNAH, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH y la política de la bimodalidad. **B)** Se da un plazo de seis (6) meses a partir de la aprobación propuesta en el numeral primero, para que el nuevo currículo sea presentado a la Vicerrectoría Académica para iniciar el proceso de aprobación del mismo. **TERCERO:** Que la Facultad de Ciencias Económicas programe los recursos necesarios para el equipamiento y personal docente que sirva a la Carrera de Banca y Finanzas, considerando que esta cuenta con equipo obsoleto, no adecuado para la era actual y únicamente tiene asignados dos profesores a tiempo completo. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE. (F Y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 15 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

**PUNTO No.8**

**CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN EN EL ARTÍCULO 34, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN NOMBRADA SEGÚN ACUERDO NO. CU-0-77-07-2013, PARA DICTAMINAR SOBRE EL "PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNAH (SICYT), PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Para el desarrollo de este punto, la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, explicó: “ Si recuerdan esta ya es la tercera sesión en la cual abordamos este tema, la Señora Presidenta consideró que era mejor trasladarlo para una sesión extraordinaria y darle toda la discusión y el nivel que debe de tener la discusión de un reglamento tan importante como es el reglamento del Sistema de Investigación Científica. Así que retomamos la discusión en el Artículo 34.”

En la discusión de la Sección III. Unidades de Gestión de la Investigación Científica. Artículos 34, 35, 36, 37 y 38. Participaron al respecto el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Nabil Kawas, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Pedro Antonio Quiel, Arq. Rosamalia Ordoñez, Lic. Juan Pablo Carias, Dr. Marco tulio Medina, Abog. Bessy Margoth Nazar, Msc. Martha Lorena Suazo y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrado. Suficientemente discutida la Sección III.

Aprobándose la Sección III con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo IV. Instancias de Ejecución. Sección I. Institutos de Investigación Científica. Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Ing. Nabil Kawas, Dra. María Cristina Pineda, Ing. José Francisco Rodríguez, Br. Luis Gerardo Aguirre, Abog. Bessy Nazar, Dr. Gabriel Paz Peña, Ing. Alina Sobeyda Molina y con la venia de la Presidenta la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrado. Se asintieron con las sugerencias indicadas por los miembros del Consejo, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión de la Sección II. Grupos de Investigación. Artículos 51 y 52. Se Asintieron de conformidad con el dictamen con 40 votos a favor y 1 en contra.

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Br. Yessica Gabriela Bueso, Br. José Carlos Cardona, Dra. María Cristina Pineda, Dr. Marco Tulio Medina, Msc. Martha Lorena Suazo, Abog. Bessy Nazar, Lic. Yolanda Barahona, Br. Grecia María Lozano, Dr. Pedro Antonio Quiel, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

Seguidamente de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento del Consejo Universitario, la Presidencia procedió a suspender la Sesión momentáneamente a la 11:30(hrs.) de la mañana, para almorzar.

La Presidenta Msc. Julieta Castellanos, reanudó la Sesión, siendo la 01:00 (Hrs) de la tarde, retomando la agenda en el Punto No.8, en la Sección III. Artículo 53:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 16 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

En la ventilación de la Sección III. Profesores Investigadores. Artículos 53 y 54. Se Asintieron de conformidad con el dictamen con 41 votos a favor y 0 en contra.

Participando al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Dr. Marco Tulio Medina, Dra. María Cristina Pineda, Abog. Bessy Nazar, Lic. Yolanda Barahona y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

En la discusión de la Sección IV. Observatorios Universitarios. Artículos 55, 56 y 57. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Abog. Bessy Nazar, Dr. Pedro Antonio Quiel, Dr. Nabil Kawas y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

Aprobándose dichos artículos con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la ventilación de la Sección V. Centros Experimentales y/o de Innovación. Artículos 58, 59 y 60. Intervino la Abog. Bessy Margoth Nazar. Se Asintieron de conformidad con el dictamen con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Título V. Registro, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Investigación. Capítulo I. registro de los Proyectos de Investigación. Artículos 61, 62 y 63. Participaron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera, Ing. Alina Sobeyda Molina, Abog. Bessy Nazar y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrado. Suficientemente discutida.

Aprobándose los artículos del Título V, con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la ventilación del Capítulo II. Seguimiento de los Proyectos de Investigación. Artículos 64 y 65. Se Asintieron de conformidad con el dictamen con 41 votos a favor y 0 en contra.

El Capítulo III. Evaluación de los Proyectos de Investigación. Artículo 66. Se asintió de conformidad con el dictamen, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Título VI. DE los Investigadores. Capítulo I. Registro de Investigadores. Artículos 67, 68 y 69. Se asintieron de conformidad con el dictamen con 41 votos a favor y 0 en contra.

Manifestándose al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Br. Grecia Maria Lozano y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

En la ventilación del Capítulo II. De las Categorías de Investigadores. Artículos 70, 71, 72 y 73. Intervinieron al respecto la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Dra. María Cristina Pineda, Br. Yessica Gabriela Bueso quien cedió la palabra a su suplente Reny Anariba, Br. Grecia María Lozano, Br. Cinthya Saraí Arteaga, Br. Jose Carlos Cardona, Abog. Bessy Nazar y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 17 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Aprobándose dichos artículos de conformidad con el dictamen, con 40 votos a favor y 1 en contra.

En la discusión del Título VII. Reconocimientos e Incentivos a la Investigación. Capítulo I. Reconocimiento a la Investigación. Artículos 74 y 75 Se asintieron de conformidad con el dictamen con 41 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente la Presidenta Msc. Julieta Castellanos, comunicó: “Voy a una reunión con el Ministro de SEPLAN aquí mismo en el edificio, con el Ing. Nabil Kawas, en mi lugar asume el Msc. Ajax Irías, Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles.”

En la discusión del Capítulo II. Becas de Investigación Científica y Tecnológica. Artículos 76, 77, 78, 79, 80 y 81. Intervinieron al respecto el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Yolanda Barahona, Abog. Bessy Nazar, Br. Yessica Gabriela Bueso, Br. José Carlos Cardona, Dra. María Cristina Pineda y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

Aprobándose dichos artículos con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Capítulo III. Niveles de Apoyo Institucional. Artículos 82 y 83. Participaron al respecto el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, Secretaria MSc. Belinda Flores de Mendoza, Lic. Oscar Rafael Flores y con la venia de la Presidencia la Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal y la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

Se asintieron los artículos con las sugerencias de los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

En la discusión del Título VIII. Disposiciones Transitorias. Artículos 84, 85, 86 y 87. Manifestándose al respecto el Msc. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, Lic. Yolanda Barahona, Br. Yessica Gabriela Bueso y con la venia de la Presidencia la Lic. Leticia Salomón, Directora de Investigación Científica y Postgrados.

Aprobándose dichos artículos con las sugerencias indicadas por los consejeros, con 41 votos a favor y 0 en contra.

Seguidamente en carácter de moción la Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, presentó dos Artículos nuevos que serían 88 y 89, en el sentido siguiente: “La Comisión no propuso aquí en la como disposiciones finales, considero que deben haber dos (2) artículos más, uno que deroga cualquier normativa que se oponga al contenido del presente reglamento, y otro artículo, que el presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario oficial La Gaceta, porque si no lo ponemos son veinte (20) días, después de la publicación, entonces lo vamos a dejar como Disposiciones Finales, por supuesto ya hay una disposición establecida ahí que mientras se emiten los manuales eso ya está aprobado en el mismo reglamento. Entonces las disposiciones finales serían, “ARTICULO 88 – Se deroga cualquier normativa que se oponga al contenido del presente reglamento, y el ARTICULO 89 – El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial La Gaceta, como disposiciones finales.” Tomada en consideración.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 18 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

La Presidencia somete a discusión la presente moción. Suficientemente discutida. Se aprobaron los artículos nuevos con 41 votos a favor y 0 en contra.

Finalmente el Lic. Ajax Irías Coello, actuando como Presidente, enfatizó: Con esto entonces estaríamos concluyendo la discusión y aprobación de este Reglamento de Escuelas Universitarias de la UNAH.”

Después de las explicaciones brindadas al efecto, y luego de escuchadas las intervenciones de los Miembros del Consejo Universitario, éste concluyó en adoptar la siguiente resolución:

**“ACUERDO No. CU-E-124-11-2013. “ACUERDO No. CU-E-124-11-2013. REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.** El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de la facultad reglamentaria que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS,** de La siguiente manera: **“TÍTULO I. DEL REGLAMENTO. CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PROPÓSITO DEL REGLAMENTO. Artículo 1.** El presente reglamento establece las normas generales que regulan el Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), que se denominará “SICyT”. El SICyT es, por su naturaleza, elemento constitutivo del régimen académico de la UNAH. Las presentes disposiciones reglamentarias se fundamentan en el Artículo 160 de la Constitución de la República y en las atribuciones que establecen la Ley Orgánica de la UNAH, Ley de Educación Superior, Normas Académicas de la Educación Superior y Estatuto del Docente Universitario. **Artículo 2.** Se establecen como objetivos de este Reglamento: **a)** Normar y orientar la organización del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH hacia los objetivos estratégicos establecidos por sus autoridades competentes. **b)** Formalizar una estructura organizacional que permita dinamizar los procesos de investigación. **c)** Establecer una estructura interna flexible, eficiente, eficaz e integrada orientada al desarrollo de los procesos de investigación. **TÍTULO II. DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNAH (SICyT). CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL SICyT. Artículo 3.** El Sistema de Investigación Científica y Tecnológica, (SICyT) es el conjunto organizado y sistémico de políticas, instancias de conducción y gestión, normas y procedimientos que garantizan el fortalecimiento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica en la UNAH, responsable de establecer la política, estrategia y gestión de la investigación científica y tecnológica y de identificar y movilizar los recursos requeridos para promover la innovación permanente de los procesos, servicios, productos, metodologías y procedimientos. El SICyT es parte de la estructura académica de la UNAH, descentralizado, permanente y flexible; promueve, fortalece y asegura la investigación científica y tecnológica y la innovación generada, y posiciona la investigación como función académica esencial. Además contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, la productividad, la competitividad, el bienestar social y la generación y/o aplicación de conocimiento útil



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 19 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

a la sociedad hondureña. **CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL SICyT. Artículo 4.** Son objetivos del SICyT: **a)** Fomentar, promover y potenciar la investigación científica y tecnológica con calidad, como respuesta a las necesidades sociales de la población hondureña; **b)** Fomentar una cultura de investigación que impulse el espíritu innovador y se oriente a profundizar el conocimiento de la realidad nacional y a buscar soluciones a los problemas de desarrollo de país; **c)** Impulsar, fortalecer y consolidar la investigación como una función básica dentro de las actividades académicas universitarias; **d)** Estimular y reconocer el desarrollo de la carrera de investigador dentro del sistema académico a través de mecanismos de registro, acreditación, clasificación y premiación de su trabajo; **e)** Transferir los resultados de la producción científica y tecnológica a la sociedad hondureña y a la comunidad internacional; **f)** Fortalecer la investigación científica y tecnológica a nivel institucional, nacional e internacional para la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de procesos de innovación. **Artículo 5.** El SICyT se fundamenta en los siguientes principios: representatividad, pluralismo, participación democrática, responsabilidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia, rendición de cuentas, pertinencia, solidaridad, subsidiariedad y universalidad de la ciencia. **CAPÍTULO III. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL SICyT. Artículo 6.** El SICyT tiene las funciones y atribuciones siguientes: **a)** Organizar, dirigir, promover, coordinar, facilitar, monitorear y evaluar la investigación científica y tecnológica de la UNAH estableciendo la correspondiente normativa. **b)** Integrar y consolidar la investigación como una de las tres funciones básicas de la Universidad junto a las funciones de docencia y de vinculación universidad-sociedad; **c)** Desarrollar la investigación científica y tecnológica buscando la pertinencia, relevancia, calidad, ética y oportunidad dentro del marco de las atribuciones que la Constitución de la República le confiere a la UNAH; **d)** Fortalecer la estructura de investigación de la UNAH conformada por las instancias de coordinación y seguimiento, de gestión, y de ejecución de la investigación científica y tecnológica; **e)** Incentivar y facilitar la publicación, difusión y comunicación de los productos desarrollados a través de la investigación científica y tecnológica; **f)** Promover la formación y capacitación en temas de gestión de la investigación, metodologías y procesos de investigación científica y tecnológica; **g)** Realizar la evaluación, aprobación, registro, seguimiento y cierre de los programas y proyectos de investigación científica y tecnológica que se realicen. **TÍTULO III. POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i). CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, PRINCIPIOS, MARCO Y FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA. Artículo 7.** La Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) es el instrumento institucional, que orienta y fortalece el desarrollo de la ciencia y la tecnología como uno de los pilares fundamentales de la UNAH, orientado a la solución de problemas locales, regionales y nacionales. La Política de I+D+i está conformada por el conjunto de objetivos, ejes, estrategias y acciones que guían el quehacer de la UNAH en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en las distintas unidades académicas. **Artículo 8.** La Política de I+D+i se fundamenta en los siguientes principios: **a)** Poner al servicio de la ciudadanía y de los tomadores de decisión los resultados de la investigación científica y tecnológica para contribuir al desarrollo equitativo, a nivel local, regional, y nacional, de acuerdo con las prioridades de investigación establecidas por la UNAH, consecuentes con las metas y objetivos de la visión y plan de país; **b)** Orientar las prioridades hacia la investigación aplicada consecuente con las necesidades de la agenda nacional, el desarrollo científico y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 20 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

tecnológico, y de la propia universidad; **c)** Procurar la participación equitativa de las diferentes facultades y centros regionales y la inversión en I+D+i con criterios de calidad y pertinencia. **Artículo 9.** La Política de I+D+i se enmarcará dentro de lo siguiente: **a)** Un enfoque de gestión estratégica y desconcentrada para dirigir, promover, coordinar, organizar, facilitar, monitorear y evaluar la investigación científica y tecnológica; **b)** La búsqueda de pertinencia, relevancia, calidad, ética y oportunidad dentro del marco de las atribuciones que la Constitución de la República le confiere a la UNAH y en función de los planes de desarrollo locales, regionales y nacionales; **c)** La apertura a las diferentes concepciones filosóficas, teóricas y metodológicas; **d)** La integración de la investigación, docencia y vinculación universidad-sociedad en los procesos académicos; **e)** La incorporación de la investigación científica y tecnológica como parte del currículo para asegurar la formación integral del estudiante y desempeño docente; **f)** El aseguramiento de las condiciones físicas, financieras, políticas, ambientales y de comunicación a fin de optimizar la cultura y el trabajo investigativo; **g)** La garantía de las condiciones de bioseguridad para todas las personas vinculadas al proceso de investigación; **h)** La promoción del desarrollo de los procesos de investigación científica y de generación de nuevas tecnologías apoyándose en los avances tecnológicos de la información y la comunicación a escala regional y mundial; **i)** El establecimiento de criterios de ética, calidad y pertinencia para orientar el desarrollo de la investigación; **j)** La cooperación científica y tecnológica a través de redes nacionales e internacionales; **k)** La planificación y ejecución de programas de capacitación permanente para los docentes dedicados a la investigación e innovación y la certificación de investigadores; **l)** La protección de los resultados de la investigación a través de los derechos de autor y conexos, y de propiedad intelectual. **Artículo 10.** El financiamiento del SICyT y de la Política de I+D+i procederá de las siguientes fuentes: **a)** El presupuesto de la UNAH, en el cual se consignará una asignación presupuestaria, que tendrá un aumento anual sostenido que permita alcanzar un mínimo del dos por ciento (2%) para financiar el sistema en el año 2018. **b)** Los recursos nacionales provenientes del Estado, sectores productivos y sectores sociales; **c)** Los recursos provenientes de organizaciones, universidades e instituciones internacionales. Los recursos para financiar el SICyT no se podrán transferir ni utilizar para otros fines. **Artículo 11.** Todas las instancias de la UNAH que desarrollen y gestionen investigación con fondos propios o externos, deberán rendir los informes respectivos sobre los resultados obtenidos, y los recursos financieros ejecutados. **CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. Artículo 12.** La investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se centra en la ciencia, la tecnología y la innovación siendo sus características las siguientes: **a)** Es responsabilidad esencial de profesores e investigadores de la UNAH; **b)** Responde a principios éticos, sociales, culturales y ambientales; **c)** Tiene relevancia social, científica, tecnológica o universitaria; **d)** Genera conocimiento nuevo o realizar desarrollos tecnológicos y metodológicos; **e)** Desarrolla las prioridades de investigación de la UNAH; **f)** Desarrolla investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria, involucrando a investigadores nacionales e internacionales. **TÍTULO IV. DE LA ESTRUCTURA DEL SICyT. CAPÍTULO I. ESTRUCTURA GENERAL DEL SICyT. Artículo 13.** El SICyT estará conformado de la siguiente manera: **a) INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. 1)** Consejo General de Investigación Científica. **2)** Consejos de Investigación Científica a nivel de Facultades. **3)** Consejos de Investigación Científica a nivel de Centros Regionales. **b) INSTANCIAS**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 21 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

**DE GESTIÓN. 1)** Dirección de Investigación Científica. **2)** Coordinaciones Regionales de Investigación Científica. **3)** Unidades de Gestión de la Investigación Científica. **c) INSTANCIAS DE EJECUCIÓN. 1)** Institutos de Investigación Científica. **2)** Grupos de Investigación Científica. **3)** Profesores/Investigadores. **4)** Observatorios Universitarios. **5)** Centros Experimentales y/o de Innovación. **CAPÍTULO II. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. SECCIÓN I. CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN.**

**Artículo 14.** El Consejo General de Investigación Científica constituye el máximo nivel de conducción, coordinación, seguimiento y evaluación del SICyT, cuyo funcionamiento se regula mediante la política de investigación científica y la normativa del sistema. El Consejo General de Investigación Científica estará integrado por: **a)** Vicerrector (a) Académico (a), quien lo presidirá; **b)** Director(a) de Investigación Científica, quien desempeñará las funciones de Secretario Ejecutivo; **c)** Director (a) de Vinculación Universidad-Sociedad o su representante; **d)** Director (a) del Sistema de Estudios de Postgrado o su representante; **e)** Director(a) de Docencia **f)** Un (1) representante de los Institutos de Investigación Científica; **g)** Un (1) representante de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica; **h)** Un (1) representante de las Coordinaciones Regionales de Investigación Científica; **i)** Un (1) representante de Grupos de Investigación Científica; **j)** Un (1) representante de Observatorios Universitarios; y, **k)** Un (1) representante de Centros Experimentales y/o de innovación. Los integrantes del Consejo General de Investigación Científica se desempeñarán ad-honorem y durarán en su cargo de acuerdo a su categoría: **a)** Los representantes de los institutos de investigación, unidades de gestión, coordinaciones regionales, grupos de investigación, observatorios universitarios y centros experimentales y/o de innovación durarán en sus cargos dos (2) años y podrán ser nombrados una vez más; se nombrarán por mayoría simple en asambleas de cada instancia. **b)** Los demás integrantes durarán en sus cargos mientras se desempeñen en los mismos. **Artículo 15.** El Consejo General de Investigación sesionará ordinariamente dos veces al año, a inicios del primer y tercer período académico, y extraordinariamente cuando lo convoque la Secretaría Ejecutiva a solicitud de la Presidencia del Consejo o a petición de seis (6) de sus miembros. **Artículo 16.** Funciones del Consejo General de Investigación Científica: **a)** Aprobar en primera instancia la política de investigación general de la UNAH, de las facultades y centros regionales, así como los temas prioritarios de investigación presentados por la Dirección de Investigación Científica y remitirlos al Consejo Universitario para su aprobación final; **b)** Aprobar los planes estratégicos y operativos del SICyT presentados por la DICU, de las Facultades y Centros Universitarios Regionales; **c)** Proponer las reformas al Reglamento del SICyT, al Consejo Universitario para su aprobación final; **d)** Revisar, aprobar y sugerir los cambios y mejoras que sean necesarios, sobre los informes de actividades de todas las instancias del SICyT, previa revisión y evaluación por la Dirección de Investigación Científica; **e)** Recomendar temas y actividades de trabajo conjunto entre los miembros del SICyT; **f)** Definir los criterios para asignar el financiamiento a los miembros del SICyT que sustenten una mayor actividad en investigación y gestión, y un mejor uso del presupuesto asignado; **g)** Formular las recomendaciones de cooperación hacia las distintas agencias nacionales e internacionales y remitirlas a la instancia correspondiente para el trámite respectivo; **h)** Promover una cultura de calidad y de la ética de la investigación y de la gestión de la investigación en el SICyT; **i)** Promover la investigación disciplinaria, multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinarias para enfrentar los problemas

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 22 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

del desarrollo de ciencia y tecnología y el desarrollo nacional; **j)** Velar y promover por el fortalecimiento de la investigación y de la enseñanza de la investigación en las distintas facultades y centros regionales; **k)** Impulsar una cultura de innovación de la transferencia científica y tecnológica de las diversas actividades de Investigación científica, para que contribuyan al desarrollo del país; **l)** Impulsar todas aquellas actividades que propendan a integrar las tres funciones básicas del quehacer académico institucional; **m)** Promover el establecimiento de convenios nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica. **SECCIÓN II. CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA FACULTAD. Artículo 17.** El Consejo de Investigación Científica de la Facultad es un órgano consultivo, de asesoramiento, coordinación y apoyo de todas las actividades de Investigación científica y tecnológica que se desarrollan en la facultad. **Artículo 18.** Cada Facultad conformará su Consejo de Investigación Científica por: **a)** El Decano(a) de la Facultad, quien la presidirá; **b)** Tres (3) representantes de los Jefes de las diferentes escuelas o departamentos, electos entre ellos; **c)** El Coordinador General de Posgrados de la Facultad; **d)** Tres (3) Representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica, electos entre ellos, si los hubiera. Un representante desempeñará las funciones de Secretario Ejecutivo, quien será designado por el presidente; **e)** Un (1) representante de los directores de Institutos de Investigación Científica, si los hubiera; **f)** Un (1) representante de los grupos de Investigación científica, alternando su participación entre docentes y estudiantes, si los hubiera; **g)** Un (1) representante de Observatorios Universitarios, si lo hubiere; **h)** Un (1) representante de Centros Experimentales y/o de innovación, si lo hubiere. El Secretario Ejecutivo será designado por el Decano(a) de la Facultad. Los integrantes del Consejo de Investigación Científica de la Facultad se desempeñarán ad-honorem y durarán en su cargo de acuerdo a su categoría: **a)** Los representantes de los institutos de investigación, unidades de gestión, grupos de investigación, observatorios universitarios y centros experimentales duraran dos (2) años y podrán ser nombrados una vez más; **b)** Los demás integrantes, mientras se desempeñen en sus cargos. **Artículo 19.** El Consejo de Investigación Científica de la Facultad sesionará ordinariamente tres (3) veces al año, al inicio de cada período académico, y extraordinariamente las veces que sea necesario, por convocatoria hecha por el Secretario, a iniciativa del Decano o de seis (6) de sus miembros. **Artículo 20.** Son funciones del Consejo de Investigación Científica de la Facultad: **a)** Elaborar, actualizar e impulsar las prioridades de investigación científica en su campo del conocimiento y, derivadas de la política general, líneas y prioridades de investigación científica de la UNAH; **b)** Apoyar y dar seguimiento a las actividades de investigación científica y a los profesores investigadores en colaboración con la Dirección de Investigación Científica y los departamentos de la misma; **c)** Velar porque todos los proyectos de investigación científica se encuentren registrados en la Dirección de Investigación Científica y llevar un sub registro; **d)** Brindar asistencia técnica a los responsables de los proyectos de investigación científica; **e)** Coordinar con la Dirección de Investigación Científica y los departamentos de la misma, para llevar a cabo actividades de acuerdo a las funciones específicas de cada uno; **f)** Acompañar el proceso de constitución de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica en las unidades académicas y asegurar su registro y seguimiento; **g)** Revisar, aprobar y sugerir los cambios que sean necesarios, sobre los informes de actividades de todas las instancias de la Facultad, en materia de investigación científica; **h)** Recomendar temas y actividades de trabajo conjunto entre los miembros del SICyT; **i)** Recomendar



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 23 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

incrementos presupuestarios a los miembros de todas las instancias de la Facultad en materia de investigación científica, en particular a aquellas que sustenten una mayor actividad en investigación y gestión, y un mejor uso del presupuesto asignado; **j)** Participar en reuniones que sean convocadas para planificar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las actividades de investigación científica de la Facultad; **k)** Priorizar los proyectos de investigación científica, de conformidad con las prioridades de investigación científica de la UNAH, determinadas por el Consejo General de Investigación Científica; **l)** Velar por la evaluación y actualización constante del componente de investigación científica en las diversas carreras de grado y postgrado de su Facultad; **m)** Promover una cultura de investigación científica al interior de su Facultad.

**SECCIÓN III. CONSEJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO. Artículo 21.** El Consejo de Investigación Científica del Centro Regional Universitario es un órgano consultivo, de asesoramiento, coordinación y apoyo de todas las actividades de investigación científica y tecnológica que se desarrollen en coordinación con la Dirección de Investigación Científica.

**Artículo 22.** Cada Centro Universitario Regional conformará su Consejo de Investigación Científica por: **a)** El Director del Centro Universitario Regional, quien lo presidirá; **b)** El Coordinador Regional de Investigación Científica, quien se desempeñará como Secretario Ejecutivo; **c)** Tres (3) Representantes de los Jefes de las diferentes escuelas o departamentos, con mayor actividad investigativa, electo entre ellos; **d)** El Coordinador General de Posgrado; **e)** Tres (3) Representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica, electos entre ellos; **f)** Un (1) representante de los directores de Institutos de Investigación Científica, si los hubiera; **g)** Un (1) representante de los grupos de Investigación Científica, alternando su participación entre docentes y estudiantes, si los hubiera, el cual será electo entre ellos; **h)** Un (1) representante de Observatorios Universitarios, si lo hubiere; **i)** Un (1) representante de Centros Experimentales y/o de innovación, si lo hubiere. Los integrantes del Consejo de Investigación Científica del Centro Regional Universitario se desempeñarán ad-honorem y durarán en su cargo de acuerdo a su categoría: **a)** Los representantes de los institutos de investigación, unidades de gestión, grupos de investigación, observatorios universitarios y centros experimentales durarán dos (2) años y podrán ser nombrados una vez más; **b)** Los demás integrantes, mientras se desempeñen en sus cargos.

**Artículo 23.** El Consejo de Investigación Científica del Centro Regional Universitario sesionará ordinariamente tres (3) veces al año, al inicio de cada período académico, y extraordinariamente las veces que sea necesario, por convocatoria hecha por el Secretario a iniciativa del Director o de seis (6) de sus miembros.

**Artículo 24.** Son funciones del Consejo de Investigación Científica del Centro Regional Universitario: **a)** Elaborar, actualizar y velar por la ejecución de las prioridades de investigación científica para su Centro, derivadas de la política general, las prioridades de investigación científica de la UNAH y las necesidades propias de la región; **b)** Coordinar para su Centro Regional la elaboración y revisión de las normas y procedimientos de ámbito institucional e interinstitucional en materia de investigación científica; **c)** Conocer, analizar, aprobar y apoyar los planes operativos y de presupuesto de la Coordinación Regional de Investigación Científica; **d)** Promover el establecimiento de convenios nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación científica; **e)** Dar seguimiento a los proyectos presentados a la Dirección de Investigación Científica para su revisión, aprobación, registro, monitoreo y evaluación; **f)** Conocer y apoyar las actividades de Investigación científica a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 24 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

desarrollarse en los Centros Regionales; **g)** Velar porque todos los proyectos de Investigación científica de la regional se encuentren registrados en la Dirección de Investigación Científica y asegurar que se lleve un sub registro en la regional; **h)** Recibir, revisar, aprobar y sugerir los cambios que sean necesarios, sobre los informes de actividades de todas las instancias regionales, en materia de investigación científica; **i)** Recomendar temas y actividades de trabajo conjunto entre los miembros del Consejo Regional; **j)** Recomendar incrementos presupuestarios a las instancias regionales en particular a aquellas unidades que sustenten una mayor actividad en investigación y gestión, y un mejor uso del presupuesto asignado; **k)** Promover el proceso de constitución de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica en las unidades académicas y asegurar su registro y seguimiento; **l)** Participar en reuniones que sean convocadas para planificar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las actividades de la regional. **m)** Recibir y aprobar los informes de gestión de la Coordinación Regional de Investigación. **CAPÍTULO III. INSTANCIAS DE GESTIÓN.**

**SECCIÓN I: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Artículo 25.**

La Dirección de Investigación Científica es la instancia de gestión general de la investigación de la UNAH, lo que incluye: planificación, dirección, revisión, registro, seguimiento, evaluación, acreditación y certificación de la investigación científica y tecnológica, y es responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Consejo General del SICyT. Será dirigida por un(a) Director(a) de Investigación Científica. **Artículo 26.** El nombramiento del Director de Investigación Científica corresponde al Rector de la UNAH. El Consejo General de Investigación propondrá una terna de candidatos que considere idóneos para ocupar el cargo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto previa evaluación de su gestión. **Artículo 27.** Para ser nombrado Director(a) de Investigación Científica se requiere: **a)** Título de Posgrado o 10 años de experiencia en investigación y gestión de la investigación, enseñanza de la investigación o gestión de la investigación; **b)** Investigador de larga trayectoria, con publicaciones científicas, realizadas en medios de publicación reconocida, debidamente registrado en el Catálogo de Investigaciones y publicaciones de la UNAH, con probada capacidad y experiencia a nivel nacional e internacional; **c)** Prestigio profesional y académico, con reconocida autoridad ética y moral; **d)** Capacidad y experiencia demostrada de liderazgo y de gerencia de equipos multidisciplinarios; **e)** Experiencia y conocimientos demostrados en las relaciones y procedimientos de operación y financiamiento de la cooperación nacional e internacional; **Artículo 28.** Son funciones de la Dirección de Investigación Científica: **a)** Asegurar el cumplimiento de las resoluciones emanadas del Consejo General de Investigación Científica; **b)** Supervisar la ejecución de la Política de Investigación Científica en las instancias del Sistema; y presentar los Informes de Supervisión al Consejo General para su aprobación; **c)** Registrar, monitorear, evaluar y acreditar las diversas actividades de investigación científica; **d)** Organizar y ejecutar los procesos de apoyo a la investigación en las distintas instancias del Sistema; **e)** Crear espacios de intercambio para los investigadores universitarios con sus pares nacionales e internacionales; **f)** Organizar e impulsar procesos de capacitación relacionados con metodología, técnicas, formulación de proyectos de investigación científica y política científica; **g)** Informar al Consejo General de Investigación Científica sobre las Becas de Investigación Científica y Tecnológica presentadas y otorgadas a los investigadores y grupos de investigación científica; **h)** Realizar la evaluación técnica de los proyectos de investigación científica que se presenten para revisión, evaluación y decisión; **i)**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 25 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Organizar los procesos de evaluación de los proyectos de investigación científica, con fines de acreditación, por evaluadores internos o externos del Sistema; **j)** Realizar la evaluación, registro, seguimiento, acreditación y cierre de los proyectos de investigación científica ejecutados en la UNAH o a nombre de ella y de la asignación de la investigación como carga académica; **k)** Preparar los insumos para la aprobación, por parte del Consejo General de Investigación Científica. La integración de todas las instancias que conforman el SICyT y realizar el registro y monitoreo de las mismas, informando al Consejo General de Investigación Científica; **l)** Elaborar y presentar para su aprobación al Consejo General de Investigación Científica los manuales necesarios para el desarrollo de la investigación científica en la UNAH; **m)** Acompañar, apoyar técnicamente y dictaminar sobre los procesos de constitución de los Consejos, Comisiones de Investigación Científica, Coordinaciones Regionales, Observatorios, Institutos, Unidades y Grupos de Investigación Científica en las distintas unidades académicas; **n)** Organizar y ejecutar los procesos de otorgamiento de becas, premios y estímulos a la investigación; **o)** Construir vínculos de cooperación en ciencia y tecnología del Sistema con las instancias del sector público y privado, nacionales e internacionales; **p)** Promover, facilitar y asegurar la calidad de la labor de socialización y publicación de los productos de la investigación científica de la UNAH, en coordinación con las otras unidades de difusión, como la Editorial Universitaria, la red de Librerías Universitarias y el Sistema Bibliotecario; **q)** Organizar los mecanismos para que la difusión y comunicación de la producción científica de la UNAH tenga el más alto grado de calidad y visibilidad; **r)** Gestionar el apoyo y cooperación para la investigación por parte de las instituciones y organismos nacionales e internacionales y promover que dicha gestión se realice en los diferentes órganos de gestión del SICyT; **s)** Asesorar a las instancias de gestión y ejecución del SICyT en el diseño, ejecución, gestión y evaluación de proyectos de investigación científica; **t)** Coordinar y organizar la ejecución de proyectos especiales de investigación científica que sean solicitados por instancias de la UNAH o del país, asegurando la incorporación de los especialistas de las diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico; **u)** Elaborar, gestionar la aprobación o revisión, y asegurar la aplicación de un Reglamento de Ética del Investigador a fin de salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los participantes directos e indirectos en los procesos investigativos. **v)** Elaborar, gestionar la aprobación o revisión, y asegurar la aplicación de un Reglamento de Propiedad Intelectual a fin de promover la protección legal de los derechos de autor y de las patentes que resulten de procesos de investigación y desarrollo tecnológico, reivindicando los derechos patrimoniales y morales de los involucrados en el proceso. **w)** Conformar un Consejo asesor de las actividades de investigación científica y tecnológica, con investigadores y gestores procedentes de las diferentes áreas del conocimiento, para apoyar, aconsejar y sugerir sobre los procesos de consolidación de la investigación científica en la UNAH. **x)** Diseñar estrategias y mecanismos de aprendizajes permanentes y relevantes para la generación de conocimiento, aprovechamiento y transferencia a los demandantes nacionales para la solución de problemas y/o necesidades sociales o gubernamentales en coordinación con la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad; **y)** Proponer la creación y modificación de los Departamentos que sean necesarios dentro de la Dirección de Investigación Científica para su adecuado funcionamiento. **z)** Aportar insumos para la integración de la innovación en la docencia universitaria. **Artículo 29.** La Dirección de Investigación Científica presentará para su aprobación la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 26 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

conformación de los departamentos siguientes: **a)** Departamento de Proyectos de Investigación Científica; **b)** Departamento de Gestión y Cooperación; **c)** Departamento de Documentación e Información; **d)** Departamento de Presupuesto y Administración; **e)** Departamento de Encuentros Académicos; **f)** Departamento de Propiedad Intelectual e Innovación; **g)** Departamento de Política de Investigación Científica.

**SECCIÓN II. COORDINACIONES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Artículo**

**30.** Las Coordinaciones Regionales de Investigación Científica son las unidades técnicas responsables de planificar, organizar, coordinar, gestionar, canalizar, supervisar y evaluar la investigación científica y tecnológica en los Centros

Universitarios Regionales, en el marco de los planes estratégicos y operativos de los mismos. **Artículo 31.** El titular de la Coordinación Regional es designado por el Director (a) del Centro Universitario Regional, a sugerencia del Consejo de Investigación del Centro, previa selección de una terna de candidatos, por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto previa evaluación de su gestión. **Artículo 32.**

Para ser Coordinador Regional de Investigación se requiere: **a)** 5 años de experiencia en investigación, enseñanza y gestión de la investigación y de preferencia con título de posgrado; **b)** Conocimientos de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, elaboración y presentación de informes científicos y técnicos; **c)** De preferencia con publicaciones científicas. **d)** Ser de reconocida solvencia moral. **Artículo 33.** Las atribuciones de las Coordinaciones Regionales de Investigación Científica son las siguientes: **a)** Coordinar las actividades de investigación científica del Centro Universitario Regional, de acuerdo a la política de investigación científica de la UNAH y a las prioridades de investigación del Centro Universitario Regional y las necesidades regionales, en coordinación con la Dirección de Investigación Científica, en particular las relacionadas con capacitación, congresos, foros, seminarios y otros; **b)** Presentar los planes y proyectos de investigación científica de las unidades académicas del Centro Regional Universitario inicialmente aprobadas por las instancias regionales, a la Dirección de Investigación Científica, para su registro, seguimiento y evaluación, de acuerdo a la política de investigación científica de la UNAH; **c)** Promover, apoyar y coordinar la creación de institutos, unidades de gestión y grupos de investigación en su centro, asegurando su debida aprobación y registro en la Dirección de Investigación Científica; **d)** Velar porque toda actividad de investigación científica que se realice en el centro regional, que forme parte del trabajo académico, sea propuesta por las instancias regionales y, posteriormente, aprobada y registrada por la Dirección de Investigación Científica, realizando el correspondiente seguimiento y evaluación; **e)** Impulsar el desarrollo de los temas prioritarios de investigación de la UNAH y del Centro Universitario Regional en las diferentes carreras, unidades de gestión de la investigación, institutos y grupos de investigación; **f)** Establecer y mantener vínculos con investigadores y docentes que enseñen a investigar en los Centros Universitarios Regionales; **g)** Brindar asesoría técnica a los proyectos de investigación científica de las regionales; **h)** Realizar una actualización constante de la información que debe manejar la coordinación regional, en relación a las actividades específicas a desarrollar; **i)** Registrar las actividades de la coordinación regional y realizar informes trimestrales a la Dirección del Centro Universitario Regional y a la Dirección de Investigación Científica; **j)** Revisar y dar seguimiento al desarrollo de la investigación en los Departamentos y en las carreras de grado y postgrado, atendiendo las necesidades de capacitación de los profesores, investigadores y estudiantes, y los requisitos de calidad de la enseñanza de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 27 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

investigación en educación superior; **k)** Promover entre el personal de su unidad académica una cultura de investigación e innovación tecnológica que propicie su incorporación como parte fundamental de la carga académica; **l)** Participar en las reuniones que sean convocadas para planificar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las actividades de la regional; **m)** Registrar las actividades de la coordinación regional y realizar informes periódicos al Director del Centro Universitario Regional y al Director(a) de Investigación Científica, de acuerdo a las solicitudes giradas al respecto. **SECCIÓN III. UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.**

**Artículo 34.** Las Unidades de Gestión de la Investigación Científica son las instancias responsables de promover la investigación (planificar, gestionar y canalizar recursos, administrar, monitorear y evaluar) en las escuelas o departamentos académicos.

**Artículo 35.** Las unidades de Gestión de la Investigación estarán conformadas de la siguiente manera: **a)** Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica; **b)** Coordinador de Investigaciones de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica; **c)** Dos o más profesores/investigadores de la unidad académica. **Artículo 36.** El nombramiento del Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica, del Coordinador de Investigaciones y de los profesores/ investigadores que formarán parte de la misma será realizado por el Jefe de la Escuela o Departamento en consenso con la asamblea de profesores. Los cargos en la Unidad de Gestión de la Investigación Científica tendrán vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto, luego de una evaluación de su desempeño. **Artículo 37.** Los requisitos para ser Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica y Coordinador de Investigaciones son los mismos que se establecen para el cargo de Coordinador Regional de Investigación. **Artículo 38.** Las funciones de las Unidades de Gestión de la Investigación son las siguientes: **a)** Identificar, diseñar y promover las prioridades de investigación científica en la Escuela o Departamento, orientadas al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas nacionales prioritarios, en el marco de la política, visión estratégica y prioridades de investigación científica de la UNAH; **b)** Ejecutar, organizar y promover actividades de gestión de la investigación científica, en relación con las necesidades del desarrollo de la ciencia y la tecnología y con las necesidades de formación de sus estudiantes; **c)** Revisar y dar seguimiento al desarrollo de la enseñanza de la investigación en las carreras, atendiendo las necesidades de capacitación de profesores, investigadores y estudiantes, y los requisitos de calidad de la enseñanza de la investigación en educación superior; **d)** Aprobar en primera instancia los proyectos de investigación científica que serán presentados a la Dirección de Investigación Científica para su revisión, aprobación, registro, monitoreo y evaluación; **e)** Dictaminar sobre los avances e informes finales de sus investigadores, previa remisión a la Dirección de Investigación Científica. **CAPÍTULO IV. INSTANCIAS DE EJECUCIÓN. SECCIÓN I. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. Artículo 39.**

Los Institutos de Investigación Científica son centros académicos encargados, fundamentalmente, de la investigación, el desarrollo y la innovación científico - tecnológica y/o artística, vinculados a la docencia especializada y a la asesoría en aspectos relativos a sus competencias. **Artículo 40.** Los Institutos estarán conformados por profesores investigadores transitorios o adjuntos los cuales pueden provenir de la misma Facultad o Centro Universitario Regional, o de otro/as con los cuales tengan afinidad temática. De la misma manera, pueden incorporar como investigadores adjuntos a aquellos provenientes de otras universidades o centros de investigación nacional o internacional. **Artículo 41.** El funcionamiento de los Institutos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 28 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

requerirá de un Director y un Administrador, y su estructura se definirá en el respectivo manual interno de organización y procedimientos. El nombramiento del Director del Instituto corresponde al Rector, a propuesta de una terna presentada por el Consejo de Investigación de la Facultad o Centro Regional Universitario a través del Decano o Director del Centro. El cargo de Director de Instituto de Investigación tiene un período de duración de cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto, previa evaluación de su gestión. **Artículo 42.** La Dirección de Investigación Científica acompañará el proceso para asegurar la selección de los candidatos con mayores méritos en investigación, asegurando su transparencia. **Artículo 43.** Para ser nombrado Director de Instituto de Investigación se requiere: **a)** Título de posgrado o 10 años de experiencia en investigación, enseñanza de la investigación y/o gestión de la investigación; **b)** Tener publicaciones científicas en revistas reconocidas nacional o internacionalmente; **c)** Prestigio profesional y académico, con reconocida y comprobada autoridad ética y moral; y, **d)** Experiencia y conocimientos demostrados de las relaciones y procedimientos de operación y financiamiento de la cooperación nacional o internacional. **Artículo 44.** Los institutos tienen las funciones siguientes: **a)** Elaborar las prioridades de investigación científica que desarrollará, derivadas de la política general y prioridades de investigación científica de la UNAH y de su facultad o centro; **b)** Desarrollar programas y proyectos de investigación que atiendan las prioridades de investigación de la UNAH en general y de la facultad o centro en particular; **c)** Desarrollar actividades o programas específicos de apoyo docente relacionados con sus áreas o programas de investigación científica; **d)** Atender las directivas que gire el Consejo General de Investigación a través de la Dirección de Investigación Científica en lo relacionado con la investigación; **e)** Presentar los proyectos a ser ejecutados a la Dirección de Investigación Científica para su revisión, aprobación, registro, monitoreo y evaluación; **f)** Notificar sobre los avances e informes finales de sus investigaciones, a la Dirección de Investigación Científica; **g)** Elaborar y ejecutar los proyectos de investigación científica, en base a estándares científicos académicos y publicar sus resultados; **h)** Disponer de, al menos, una revista de publicaciones científicas que cumpla con los criterios de calidad internacional de la base de datos indexada de la revista; **i)** Realizar asesorías, consultorías y servicios especiales en su disciplina; **j)** Sistematizar la información en bases de datos de la actividad científica que realizan, tomando en cuenta los indicadores respectivos de ciencia y tecnología, adjuntando informes trimestrales de ejecución a la Dirección de Investigación Científica, a la respectiva decanatura de la Facultad o a la Dirección del Centro Regional Universitario; **k)** Organizar la actividad científica en base a una planificación estratégica tomando como referencia la visión de la política de investigación científica de la UNAH; **l)** Ejecutar con transparencia y rigurosidad los fondos y recursos de la UNAH y de la cooperación interna y externa, e informar sobre el manejo de los mismos, a la Decanatura, a la Dirección de Investigación Científica y a las instancias administrativas correspondientes, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **m)** Aprobar un plan anual de trabajo consensuado con los profesores investigadores de la facultad o centro, el que se remitirá a las autoridades de la Facultad y a la Dirección de Investigación Científica para su registro y seguimiento; **n)** Establecer la ética y la transparencia como eje transversal de toda actividad científica, de gestión y administrativa; y **o)** Contar con un manual interno de organización y procedimientos que oriente su quehacer académico y que sea aprobado por el Consejo General de Investigación. **Artículo 45.** La creación de los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 29 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Institutos de Investigación Científica será aprobada por el Consejo Universitario, previo informe razonado del Consejo General de Investigación Científica, a través de la Dirección de Investigación Científica, como órgano resolutorio de éste, de acuerdo al procedimiento fijado en los manuales respectivos. **Artículo 46.** La transformación del giro científico de un instituto en funcionamiento se hará con el aval de Consejo General de Investigación Científica, el cual deberá ser justificado y argumentado de acuerdo al procedimiento establecido en los manuales respectivos. **Artículo 47.** La supresión de un instituto es potestad del Consejo Universitario a propuesta del Consejo General de Investigación, por el propio instituto, por decisión de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Investigación del Instituto, previo informe razonado y con aprobación del Decanato de la Facultad o Director del Centro Regional que corresponda y por la Dirección de Investigación Científica, después de la evaluación técnica correspondiente. La propuesta de supresión, en cualquiera de sus formas, será remitida al Consejo General de Investigación quien lo elevará al Consejo Universitario a través de la Vicerrectoría Académica. **Artículo 48.** Son causas para proponer la supresión de un Instituto de Investigación Científica: **a)** El incumplimiento reiterado del Manual interno de organización y procedimientos, y del presente reglamento; **b)** El déficit financiero en su funcionamiento; **c)** La desaprobación de la calidad técnica, científica y ética de tres proyectos de investigación, por parte de la Dirección de Investigación Científica, y la insuficiente respuesta por parte de las autoridades e investigadores del instituto; **d)** La imposibilidad de conseguir investigadores para la ejecución de los proyectos de Investigación científica durante un período mayor a doce (12) meses; **e)** La denuncia de los convenios de cooperación por irregularidades y negligencia sistemática en la ejecución de convenios, sin que se apliquen los correctivos necesarios; **f)** El bajo nivel de desempeño, producción científica y publicaciones, aspectos verificados a través de las evaluaciones de procesos, durante el término de dos (2) años consecutivos, por parte de la Dirección de Investigación Científica; **g)** Por falta de transparencia en el manejo de los recursos de los institutos (humanos, económicos y materiales), de acuerdo a informes de las instancias administrativas correspondientes; **h)** Porque sus objetivos y líneas de investigación han perdido pertinencia y relevancia académica y social. **Artículo 49.** Los institutos de investigación científica de la UNAH serán evaluados ordinaria o extraordinariamente por la Dirección de Investigación Científica en la gestión y ejecución de la investigación y su transferencia, previa notificación, según sea el caso. Para tal fin se solicitará información sobre el ejercicio anterior la cual será verificada; podrá actuar de oficio cuando se estime conveniente. **Artículo 50.** Los ingresos con los que va a financiarse el instituto serán las aportaciones del presupuesto de la Universidad, de entidades públicas, de empresas y otros recursos derivados de la autogestión. **SECCIÓN II. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Artículo 51.** Los Grupos de Investigación Científica son el conjunto de profesores-investigadores, y estudiantes de grado o posgrado, organizados en las diferentes facultades, escuelas o departamentos y Centros Regionales para realizar reflexión, debate, gestión e investigación sobre temas prioritarios de investigación, de forma inter y multidisciplinaria, con la participación de cuatro o más investigadores, en los que los estudiantes no podrán exceder de la mitad del total de los miembros del grupo, los cuales deben someter a aprobación su propuesta de constitución a la Dirección de Investigación Científica, siguiendo los criterios establecidos para tal fin. **Artículo 52.** Funciones de los Grupos de Investigación: **a)** Realizar de forma periódica reuniones de estudio y debate para



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 30 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

discutir artículos, documentos científicos e institucionales, diagnósticos y demás; **b)** Identificar temas prioritarios que pueden trabajar, elaborar el respectivo proyecto y entrar a competir por fondos de la UNAH y de fuera de la misma; **c)** Preparar conferencias, conversatorios, simposios o foros con participación interna/externa a la UNAH y preparar ponencias para participar en congresos de la UNAH, del país, de la región o del mundo; **d)** Elaborar documentos de posicionamiento de la UNAH en torno a temas, procesos y decisiones relacionados con el tema del Grupo de Investigación; **e)** Escribir artículos publicables para revistas nacionales e internacionales sobre el tema del grupo; **f)** Establecer relaciones con oficinas de gobierno, cooperantes, universidades nacionales e internacionales y gestionar proyectos colaborativos y demás; **g)** Constituir la base de expertos temáticos de la UNAH, registrada y actualizada en la Dirección de Investigación Científica, con el propósito de participar en investigaciones, asesorar tesis, realizar consultorías, hacer revisiones de pares y demás; **h)** Demostrar producción de resultados tangibles y verificables, fruto de proyectos y otras actividades de investigación científica convenientemente expresadas en un plan de acción debidamente formalizado ante la Unidad de Gestión de la Investigación Científica respectiva y la Dirección de Investigación Científica; **i)** Aprovechar y desarrollar las facilidades que otorga el Sistema a través de la Dirección de Investigación Científica para organizar encuentros académicos, obtención de documentos, asesoría para elaborar proyectos y gestionar recursos, acompañamiento para gestiones y prioridad en el otorgamiento de Becas de investigación Científica y Tecnológica. **SECCIÓN III. PROFESORES INVESTIGADORES.**

**Artículo 53.** Los Profesores Investigadores son los profesionales universitarios que desarrollan las funciones fundamentales de la UNAH: investigación, docencia y vinculación universidad sociedad dentro de una unidad académica, dando énfasis a la investigación científica y tecnológica la cual desarrollan dentro de su trabajo académico y registran las actividades de investigación científica bajo los criterios de evaluación, registro, acreditación, seguimiento y cierre de proyectos establecidos por el Consejo General, a través de la Dirección de Investigación Científica. **Artículo 54.**

Son funciones del Profesor Investigador: **a)** Fortalecer el desarrollo de la docencia y la vinculación universidad sociedad a través de la investigación; **b)** Presentar proyectos de investigación científica a la jefatura de su unidad académica, unidad de gestión de investigación científica y Dirección de Investigación Científica, de acuerdo a la política de investigación científica de la UNAH; **c)** Presentar sus proyectos para evaluación, registro, acreditación y seguimiento ante la Dirección de Investigación Científica, con el aval del Jefe de la Unidad de Investigación Científica a la que pertenezca; **d)** Establecer y registrar vínculos con investigadores y docentes que investiguen y enseñen a investigar; **e)** Rendir informes periódicos referentes a la ejecución de su proyecto de investigación científica, ante la Unidad de Gestión de la Investigación Científica y la Dirección de Investigación Científica; **f)** Participar en actividades de actualización en investigación organizadas por la Dirección de Investigación Científica, los institutos y Unidades de Gestión de la Investigación Científica; **g)** Participar en la elaboración y actualización de las prioridades de Investigación científica derivadas de la política general de la UNAH; **h)** Participar en las reuniones que sean convocadas para planificar, coordinar, darle seguimiento y evaluar las actividades de investigación de la unidad; **i)** Otros que le asigne el Director, Decano, Jefe del Departamento, Escuela o la Unidad de gestión de Investigación Científica a la que pertenezca.

**SECCIÓN IV. OBSERVATORIOS UNIVERSITARIOS. Artículo 55.** Los Observatorios



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 31 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

universitarios son centros especializados que recopilan, procesan, analizan, interpretan, sistematizan y divulgan información sobre un tema específico, orientado a apoyar y fundamentar la investigación o la gestión de la investigación científica de la UNAH y aportar al conocimiento riguroso de temas prioritarios para la universidad, las regiones o el país. **Artículo 56.** Los Observatorios Universitarios deberán estar adscritos a un instituto de investigación, un postgrado o una instancia de gestión de la investigación en el área de su competencia. Deberá estar conformado por un coordinador, un especialista, un administrador y personal técnico para efectos de su funcionamiento, lo cual se establecerá en su respectivo manual de organización y procedimientos, aprobado por el Consejo General de Investigación, previo dictamen de la Dirección de Investigación Científica. **Artículo 57.** Son funciones de los Observatorios: **a)** Fortalecer, mediante el tratamiento y divulgación de la información, la investigación o gestión de la investigación en las instancias de gestión y ejecución de la investigación a las cuales estén adscritos; **b)** Dar seguimiento a las políticas públicas que se establezcan para el tratamiento del tema asignado al observatorio universitario; **c)** Recopilar información de manera periódica de instituciones públicas o privadas y otras fuentes que generen indicadores, resultados y/o información sobre el tema específico asignado al observatorio; **d)** Elaborar informes y boletines informativos de carácter académico donde se brinde información actualizada para promover el debate y la investigación científica con fines de resolver problemas prioritarios a nivel de nación y/o de región; **e)** Mantener una base de información actualizada, tanto física como digital, disponible para la comunidad universitaria y el público en general; **f)** Preparar las publicaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales que se consideren necesarias; **g)** Establecer los acercamientos necesarios con instituciones, organizaciones y especialistas, a efecto de establecer mecanismos de cooperación para facilitar el trabajo del Observatorio; **h)** Realizar actividades de gestión de recursos con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, a efecto de conseguir los apoyos necesarios para darle sostenibilidad a las actividades del Observatorio; **i)** Divulgar los resultados de forma impresa, electrónica, presencial o virtual, generar conocimiento informado, promover debate y consolidarse como referente en el tema de su denominación; **j)** Participar en reuniones de planificación que le fueren convocados por las autoridades académicas. **Artículo 58.** La Dirección de Investigación Científica procederá al cierre o transformación de la instancia, luego de la evaluación de gestión de la instancia de ejecución y de constatar un bajo rendimiento, todo ello en consenso con el Decano o Director. **SECCIÓN V. CENTROS EXPERIMENTALES Y/O DE INNOVACIÓN. Artículo 59.** Los Centros Experimentales y/o de Innovación son espacios aplicativos de resultados de investigación; en el caso de los Centros Experimentales, son el laboratorio que utiliza el investigador para desarrollar diseños experimentales en investigación, los cuales podrán ser permanentes o transitorios; y los Centros de Innovación, son los espacios aplicativos de resultados de investigación donde se indique desarrollo tecnológico. **Artículo 60.** Los Centros experimentales y/o de Innovación deberán de estar conformados, como estructura mínima para su operación y funcionamiento, por un coordinador y un asistente. **Artículo 61.** Son funciones de los Centros Experimentales y/o de Innovación: **a)** Fortalecer, mediante la experimentación, la calidad, pertinencia y validez de los resultados de las investigaciones allí desarrolladas; **b)** Servir de laboratorios especializados para el desarrollo de investigaciones e innovaciones; **c)** Actualizar el inventario de experimentos o innovaciones que posee el centro; **d)**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 32 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

Elaborar informes y boletines de carácter académico donde se brinde datos actualizados y conocimientos sobre los procesos de experimentación, innovación y transferencia que se desarrollan; **e)** Servir de referente como generadores de conocimiento sobre la base de I+D+i; **f)** Fortalecer la docencia y la vinculación con la sociedad a través de productos y procesos generados en el centro; **g)** Realizar actividades de gestión de recursos con instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, a efecto de movilizar apoyos significativos para darle sostenibilidad a las actividades del centro; **h)** Divulgar los resultados de forma impresa, electrónica, presencial o virtual, generar conocimiento informado, promover debate y consolidarse como referente en el tema de su denominación; **i)** Participar en reuniones de planificación que le fueren convocados por las autoridades académicas.

**TÍTULO V. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. CAPÍTULO I. REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**Artículo 62.** Toda investigación que se realice como parte del trabajo académico de un docente de la UNAH o a nombre de la UNAH, deberá ser evaluada, aprobada, registrada y supervisada por la instancia correspondiente (Unidad de Gestión de la Investigación, Instituto de Investigación y Coordinación Regional de Investigación, Decano(a) o Director(a) de Centro Regional Universitario), y aprobada, verificada, ratificada y evaluada por la Dirección de Investigación Científica, la cual será incluida en el informe consolidado que presentará anualmente al Consejo General de Investigación. **Artículo 63.** En el caso de profesores-investigadores que tienen una beca de investigación de la UNAH, para proceder a la ejecución de los proyectos que fueran aprobados, la Dirección de Investigación Científica procederá a la elaboración de un Contrato-Beca, donde constarán las normas de carácter general y específico de cada beca y también se establecerán los compromisos y obligaciones de las partes, tanto en la parte técnica como en la parte financiera de la ejecución del proyecto, que deberá firmar el investigador o investigadores del proyecto, junto al Rector de la UNAH como el máximo representante legal de la misma, para firma de contratos y seguir el procedimiento establecido en el reglamento de cobranzas de la UNAH, según el tipo de beca. **Artículo 64.** La Dirección de Investigación Científica tendrá la potestad de suspender los desembolsos del proyecto si se evidenciaran acciones técnicas y/o administrativas que no se adecuan a lo prescrito y declarar de plazo vencido el Contrato-Beca, en consideración a los criterios siguientes: **a)** Cuando en el plazo de quince días contados a partir de la entrega del primer desembolso y sin justificación presentada por escrito a la Dirección de Investigación Científica, no se iniciare la ejecución del proyecto aprobado, a pesar de haberse efectuado el desembolso correspondiente; **b)** Cuando no se envíen a la Dirección de Investigación Científica los informes de avance técnico y financiero del proyecto, en un plazo superior a los quince días de la fecha límite establecida para la entrega, y no haber hecho formal solicitud de prórroga con la debida sustentación de los hechos que motivan la demora; **c)** Cuando se detecten problemas y deficiencias durante el seguimiento a la ejecución del proyecto, que demuestren que el investigador o investigadores se encuentran imposibilitados de continuar con el mismo; **d)** Cuando se evidencien irregularidades administrativas o financieras en la disposición y manejo de los recursos autorizados por la Dirección de Investigación Científica para la implementación de la propuesta; **e)** Cuando el investigador beneficiado incumpliere las obligaciones establecidas en el Contrato-Beca, de manera tal que se imposibilite la ejecución eficiente de la propuesta; quedan exentos de responsabilidad los becarios





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 33 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

cuyos desembolsos hayan sufrido atrasos por causas internas o externas, todas ellas por razones de fuerza mayor. **CAPÍTULO II. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** **Artículo 65.** La Dirección de Investigación Científica, coordinará la parte operativa del seguimiento y evaluación de todos los proyectos de investigación científica presentados, aprobados y financiados, para su ejecución por parte de las unidades, institutos y grupos de investigación de la UNAH. **Artículo 66.** Cuando el proyecto financiado a través de una beca de investigación, se declare vencido el plazo del compromiso entre las partes, el investigador debe proceder a devolver a la Tesorería de la UNAH, a través de la Dirección de Investigación Científica, todos los valores recibidos, en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de la emisión de la notificación; además, los desembolsos devengarán un interés máximo legal vigente sobre el principal, establecido desde la fecha en que se realizaron hasta la fecha de su devolución total; para tal efecto, la Dirección de Investigación Científica procederá a efectuar la liquidación del Compromiso. **CAPÍTULO III. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** **Artículo 67.** La Dirección de Investigación Científica evaluará el impacto de los resultados presentados por el proyecto de investigación científica, de acuerdo con el tipo de proyecto, a partir de su finalización, transferencia y difusión de resultados. El producto final de la investigación puede traducirse en: **a)** Enriquecimiento de los conocimientos; **b)** Mejores prácticas pedagógicas y didácticas en la educación; **c)** Nuevas técnicas o métodos de producción; **d)** Mejor calidad de vida; **e)** Óptima capacitación profesional; **f)** Insumos para investigaciones futuras. **TÍTULO VI. DE LOS INVESTIGADORES. CAPÍTULO I. REGISTRO DE INVESTIGADORES.** **Artículo 68.** Todo docente investigador deberá estar registrado y clasificado según sus méritos de investigador en la Dirección de Investigación Científica. También deberá investigar y actualizar su trabajo académico en investigación en las fechas y condiciones en que convoque la Dirección de Investigación Científica, para mantener su condición de investigador activo. **Artículo 69.** La Dirección de Investigación Científica administrará el registro y clasificación de investigadores, con sus proyectos y resultados de las investigaciones. **Artículo 70.** Todo docente investigador que quiera acreditar su trabajo como investigador deberá registrar sus proyectos y resultados de investigaciones en la Dirección de Investigación Científica y someterse a los criterios de evaluación establecidos por ésta. **CAPÍTULO II. DE LAS CATEGORÍAS DE INVESTIGADORES.** **Artículo 71.** En la UNAH se reconocen varias categorías de investigadores, dependiendo de los criterios de clasificación utilizados. Todas ellas tienen un peso específico al momento de reconocer los proyectos que presentan los investigadores ante los organismos nacionales e internacionales, y de acreditar la correspondiente experiencia investigativa de los docentes e investigadores de la UNAH. Estas categorías impactan en la reclasificación docente descrita en el Estatuto del Docente Universitario cuando se siguen los lineamientos establecidos por la evaluación de méritos en el campo de la investigación, como función básica del nivel superior. Los mismos se detallan a continuación. **Artículo 72.** Según su formación y experiencia tenemos: **a)** Investigador Auxiliar. Es el investigador que posee título de licenciatura, con poca o ninguna experiencia como docente e investigador (menos de 5 años) y se involucra en proyectos de investigación científica como investigador asistente; **b)** Investigador Titular I. Es el investigador que posee título de Licenciatura y una experiencia acreditada de 5 a 10 años como docente y 5 a 10 años como investigador. Los años de investigador deben ser acreditados como investigador individual o grupal y, en este



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 34 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

caso, como asistente o como investigador secundario; **c)** Investigador Titular II. Es el investigador que posee título de Maestría o 10 a 15 años de docencia, además de haber acumulado entre 10 y 15 años en investigación. Los años de investigador deben ser acreditados como investigador individual o grupal y, en este caso, como asistente, investigador secundario y principal. Debe acreditar su participación en investigaciones y un número aceptable de publicaciones en forma de libros y/o de artículos en revistas nacionales y extranjeras; **d)** Investigador Titular III. Es el investigador que posee título de Doctor o un mínimo de 15 años de docencia, además de tener una experiencia mínima de 15 años en investigación. Los años de investigador deben ser como investigador individual o grupal y, en este caso, como asistente, investigador secundario y principal. Debe acreditar su participación en investigaciones y un número importante de publicaciones en forma de libros y artículos en revistas nacionales y extranjeras, además de demostrar su experiencia como director o coordinador de equipos o centros de investigación científica. **Artículo 73.** Participación en proyectos de investigación científica. **a)** Investigador Principal. Es el investigador de categorías I, II y III que asume un papel central en el proceso de investigación científica y que, además, puede desempeñarse como coordinador de la misma, si posee los conocimientos y experiencia investigativa requeridos por el proyecto; **b)** Investigador Secundario. Es el investigador de las categorías I, II y III que asume un papel secundario en el proceso de investigación científica pero que es igualmente responsable de la calidad de los resultados del mismo; **c)** Investigador Asistente. Es el investigador de categoría auxiliar cuyo papel en la investigación es de apoyo para la obtención y sistematización de datos primarios y secundarios; **d)** Investigador Adjunto. Es el investigador de categorías auxiliar o titular que se incorpora al proyecto de una unidad académica o administrativa, viniendo de otros departamentos, institutos, centros o universidades, nacionales o internacionales cuya incorporación finaliza al terminar el mismo. **Artículo 74.** Número de integrantes en los proyectos de investigación: **a)** Investigador. Es el investigador de categorías I, II y III que realiza una investigación cuya calidad es responsabilidad exclusiva del que la realiza. El nivel de exigencia cualitativa y cuantitativa dependerá de la categoría inherente a su formación y experiencia como investigador. **b)** Investigador en Grupo. Es el investigador titular que realiza su trabajo en un grupo de dos o más investigadores cuya participación en el proyecto puede ser como investigador principal, secundario, asistente o adjunto, pero la calidad del proceso y de los resultados es responsabilidad de todos. Cuando la investigación es en equipo se requiere la nominación de uno de ellos como coordinador, aunque realice también un trabajo de investigación científica, como cualquier otro integrante del equipo. En este caso, el coordinador recibirá un reconocimiento adicional por su trabajo. **TÍTULO VII. RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN. CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN Artículo 75.** La UNAH a través de la Dirección de Investigación Científica incentivará, reconocerá y recompensará las actividades científicas y tecnológicas de mayor calidad, así como la trayectoria de los investigadores en los diferentes campos del conocimiento mediante el otorgamiento de premios en diferentes categorías. **Artículo 76.** La UNAH estimulará a los investigadores a participar con ponencias en eventos académicos internacionales y a realizar pasantías de investigación con apoyos a la movilidad cuyo límite máximo estará sujeto a la disponibilidad económica de la UNAH y a potenciales ayudas de instituciones externas a la UNAH. **CAPÍTULO II BECAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**COPIA DE SU ORIGINAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 35 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

**Y TECNOLÓGICA Artículo 77.** La universidad a través de la Dirección de Investigación Científica otorgará anualmente y por concurso, Becas de Investigación Científica y Tecnológica para desarrollar los temas prioritarios de investigación de la UNAH. Podrán participar: **a)** Profesores de la UNAH que investigan, avalados por las coordinaciones regionales, institutos, unidades y grupos de investigación científica de la UNAH, para realizar proyectos de investigación; **b)** Profesores que presentan proyectos de investigación científica para desarrollarlos como tesis de posgrado de alta calidad y pertinencia; **c)** Estudiantes de grado que hayan cursado el 80% de su plan de estudios y en el ámbito de alguna asignatura que desarrolle investigación, con el aval de un profesor; **d)** Estudiantes de Posgrado que tengan un avance del 60% de su trabajo de investigación científica relacionado o no con su trabajo de graduación. No podrán ser beneficiarios de una beca de investigación, aquellos profesores que estén jubilados o en proceso de jubilación; así como los que hayan iniciado acciones legales en contra de la UNAH y /o que tenga procesos de demandas legales en su contra. **Artículo 78.** La Dirección de Investigación Científica convocará, por lo menos dos veces al año, a las unidades, institutos, coordinaciones regionales y grupos de investigación científica, para que presenten proyectos de investigación científica y tecnológica en cualquiera de las alternativas que se indiquen, para la obtención de determinadas Becas de Investigación Científica y Tecnológica. La convocatoria se efectuará a través de los medios de comunicación, incluida la página web de la Dirección de Investigación Científica. **Artículo 79.** Los objetivos que persiguen las Becas de Investigación Científica y Tecnológica, y ejecución de proyectos de investigación son: **a)** Motivar a los profesores de la UNAH a que se integren a los procesos de Investigación sobre ciencia y tecnología, y sobre la realidad universitaria y nacional; **b)** Fortalecer las iniciativas de los profesores en el campo de la investigación; **c)** Desarrollar las prioridades de investigación científica que se ha propuesto la UNAH; **d)** Estimular a los estudiantes para desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica. **Artículo 80.** Las becas y proyectos con que la universidad apoyará la investigación científica y tecnológica serán las siguientes: **a)** Becas Básicas de Investigación Científica y Tecnológica; **b)** Becas Sustantivas de Investigación Científica y Tecnológica; **c)** Becas de Investigación Científica y Tecnológica para estudiantes de grado; **d)** Becas de Investigación Científica y Tecnológica para estudiantes de posgrado; **e)** Becas de Investigación Científica y Tecnológica para profesores egresados de posgrado; **f)** Becas de Formación de Investigadores en temas prioritarios; **g)** Proyectos Especiales de Investigación científica coordinados por la Dirección de Investigación Científica. **Artículo 81.** Todo lo relacionado con concepto, características, montos, beneficios, fechas de convocatorias y prohibiciones de las becas de investigación científica, tecnológica y de innovación serán descritos en los manuales e instructivos que la Dirección de Investigación Científica, emita para ello. **Artículo 82.** La Dirección de Investigación Científica emitirá y recibirá los informes de la evaluación y procederá a su categorización por puntaje. La Dirección aprobará o no con base a los criterios establecidos para la selección de los proyectos de investigación científica de los institutos, observatorios, grupos de investigación científica y profesores investigadores. La DICU divulgará los resultados haciéndolo del conocimiento de las Facultades y /o Centros Regionales Universitarios. **CAPÍTULO III. NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL. Artículo 83.** Las acciones de apoyo institucional a la investigación científica y tecnológica están destinadas a la mejora de la calidad y la competitividad del sistema de investigación científica y tecnológica de la UNAH,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SECRETARIA**

*Página 36 de 38*  
*Sesión Extraordinaria*  
*Acta No. CU-E-007-11-2013*  
*12 de Noviembre 2013*

mediante el apoyo a investigadores y grupos de investigación, y la creación de redes de colaboración entre los diferentes actores institucionales del SICyT. **Artículo 84.** Los niveles de apoyo dentro del SICyT son los siguientes: **a)** Nivel I. Se ubican en este nivel a los investigadores individuales o en grupo a quienes se reconoce la investigación como parte del trabajo académico, equivalente a una, dos o tres asignaturas, durante uno, dos o tres períodos, y la desarrollan sin necesidad de financiamiento o lo hacen, recibiendo, mediante concurso, un apoyo básico para materiales, encuentros, desplazamientos y otros, y la opción de que su trabajo sea publicado con los requisitos de calidad establecidos por la Dirección de Investigación Científica; **b)** Nivel II. Incluye a investigadores constituidos en grupos que obtienen una beca sustantiva de investigación científica por concurso; este nivel incluye un apoyo sustantivo para materiales, encuentros, desplazamientos y otros; la opción de que su trabajo sea publicado, con los requisitos de calidad establecidos por la Dirección de Investigación Científica; y un suplemento salarial para los investigadores, en un máximo de tres investigadores por proyecto; su realización no es considerada como parte de la carga académica y tiene un tiempo máximo de diez meses. Los fondos de este apoyo provienen del presupuesto de la UNAH; **c)** Nivel III. Se refiere a investigadores constituidos en grupos que obtienen una beca de investigación científica por concurso; este nivel incluye un apoyo sustantivo para materiales, encuentros, desplazamientos y otros; la opción de que su trabajo sea publicado, con los requisitos de calidad establecidos por la Dirección de Investigación Científica; y un suplemento salarial equivalente a la tercera parte del sueldo de cada investigador, de acuerdo al Convenio firmado al respecto. Estas becas pueden tener una duración de un año o dos/tres años, y su realización no es considerada como parte de la carga académica. Los fondos de este apoyo provienen de la cooperación internacional; **d)** Nivel IV. Un tratamiento especial merecerá al apoyo que se dará en forma de beca a los docentes de la UNAH para que finalicen sus tesis de posgrado, y a los estudiantes de grado y postgrado para que desarrollen un proyecto de investigación científica diseñado en la parte final de sus estudios. **TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 85.** La Dirección de Investigación Científica, aprobará, dará seguimiento y evaluará los resultados que se obtengan del goce de la licencia sabática cuando ésta se refiera al campo de la investigación, regulada conforme a lo establecido en el artículo 104 literal h) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH. **Artículo 86.** La Dirección de Investigación Científica elaborará los manuales e instructivos de organización, funcionamiento y procedimientos que sean necesarios para regular los trámites y actuaciones que le corresponden en relación con este reglamento y el funcionamiento del SICyT. Los manuales serán elaborados en un máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de este reglamento en el Diario Oficial la Gaceta y deberán aprobarse en la primera reunión del Consejo General de Investigación. **Artículo 87.** El Consejo General de Investigación deberá constituirse y comenzar a funcionar cinco meses después de la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial la Gaceta, de tal forma que coincida con la primera reunión bianual del Consejo. Todas las demás instancias del SICyT, deberán regirse y adecuarse a lo dispuesto por el presente Reglamento dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que éste entre en vigencia y enviar un informe de los cambios registrados a la Dirección de Investigación Científica. **Artículo 88.** Los reglamentos del Sistema de Investigación Científica, institutos y becas de investigación que serán sustituidos por este reglamento, mantendrán su vigencia en aspectos relacionados con procedimientos en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 37 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

todo el SICyT, hasta que se instale el Consejo General de Investigación y apruebe los respectivos manuales, después de lo cual dejará de tener valor y efecto. **Artículo 89.** La Dirección de Investigación Científica emitirá el instructivo correspondiente sobre la forma y fechas en que se nombrarán o seleccionarán los representantes al Consejo General de Investigación, de acuerdo a lo establecido en este reglamento. **TITULO IX. DISPOSICIONES FINALES. Artículo 90.** Se deroga cualquier normativa que se oponga al contenido del presente Reglamento a partir de la vigencia del mismo. **Artículo 91.** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta." **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General de la UNAH, gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en el Auditorium "Jesús Aguilar Paz", en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece. **COMUNÍQUESE. (F y S) BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA."**

**PUNTO No. 9**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO: CU-E-007-11-2013.**

La Secretaria Msc. Belinda Flores de Mendoza, manifestó: "Como comprenderán para mí sería bien difícil hacer el Acta con todas las correcciones, observaciones y demás que hay que hacerle al reglamento, y estaría pidiéndole a la Presidencia y a los Consejeros si me permiten o me dispensan la Lectura del Acta, y que me permitan leerla en la próxima sesión, a menos que dispusieran lo contrario, empezariamos a trabajar con el equipo técnico en el Acta para más o menos de aquí a la Una o dos de la madrugada estar listos para la aprobación del acta, solamente Presidente, le pido la dispensa a los Consejeros." Se dispense la lectura por unanimidad.

**PUNTO No. 10**

**CIERRE DE SESIÓN**

Finalmente el Msc. Ajax Irías, actuando como Presidente, concluyó: "Quiero aprovechar este instante para habla unos tres minutos, aprovechando también que están también los Directores de los Centros Regionales, recuerden que el día viernes y sábado, la Universidad ha adquirido un gran compromiso con el proceso electoral que se va a celebrar el 24 de Noviembre, prácticamente dos cosas estratégicas, para ese proceso están en manos de esta Universidad, 1) Los custodios electorales y operadores de escáner son los que entregan la maleta electoral, y no empieza el ejercicio de votaciones si no está la maleta electoral, y el otro es que ese mismo custodio y operador es el que va a escanear las actas donde se evidencian los resultados de cada una de las urnas, por lo tanto en manos de nuestros muchachos está toda la transparencia y todo el proceso de desarrollo del proceso electoral, hemos estado de aula en aula visitando aquí a todos casi 6,000 estudiantes de esta Universidad que van a participar a nivel nacional hablándoles del gran compromiso institucional que hemos adquirido, y siento que los observadores internacionales y el mismo Tribunal Supremo Electoral tiene alta confianza en esta institución, en consecuencia solo para informarles que este viernes y sábado se celebra el segundo y tercer simulacro y los muchachos tiene que desplazarse a cada uno de los cantones que les corresponde atender, y el 24 le corresponde estar también a la 5:00 de la mañana en cada uno de los centros de votación, hemos tenido problemas con muchos de ellos que están ansiosos porque aun cuando la Rectora emitió una circular



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
SECRETARIA**

*Página 38 de 38  
Sesión Extraordinaria  
Acta No. CU-E-007-11-2013  
12 de Noviembre 2013*

hay catedráticos que se resisten a reprogramarles los exámenes a estos muchachos, no es justo que asumamos un compromiso institucional y un compromiso con el país de esa magnitud, saben lo que significan estas elecciones para el destino de este país, y que un docente no le quiera reprogramar los exámenes a ese muchacho que va a cumplir una misión de la Universidad, en consecuencia pido aquí a todos los Decanos y Directores que tomen decisiones enérgicas con aquel catedrático que no atienda la circular que emitió la Rectoría en donde hablan de reprogramar y no reposición ni recuperación como algunos les están diciendo a los muchachos; y que por otro lado los equipos que están instalados en cada Centro Universitario ejerce una buena labor de monitoreo y de control de estos muchachos ya hemos trabajado el día de hoy con ellos aquí en Ciudad Universitaria, ya llevan toda la película bien clara de que es lo que se tiene que hacer, para que Ustedes también les brinden todo el soporte y todo el apoyo que ellos requiera, bueno muchísimas gracias, buenas tardes y cerramos la sesión siendo las cinco y cincuenta y tres (5:53 p.m.) de la tarde de este día doce de noviembre. Buen viaje.

La Presidencia cerró la sesión a la 05:53(hrs) de la tarde del martes 12 de noviembre de 2013.

**JULIETA CASTELLANOS  
PRESIDENTA**

**BELINDA FLORES DE MENDOZA  
SECRETARIA**